

VIGESIMA OCTAVA ADICION AL ANEXO TECNICO 25/2022 PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES No. 2202225000252 Y MAQUINARIA Y EQUIPO No. 2202223000658 DE FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - DILOS, EXPEDIDAS EN EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 13/22 SEGUROS GENERALES MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, quien en la presente adición actúa a través de **GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.500.626 de Cajica, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, nombrado mediante Resolución 002637 del 17 de diciembre de 2025, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución de Delegación 4223 del 23 de junio de 2022, quien para los efectos del presente se denominará **EL MINISTERIO**, y por otra parte, **LUIS DAVID ARCILA HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía 71.779.447 de Medellín, quien obra como Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. – HDI SEGUROS S.A. identificada con el NIT 901.668.319-1, debidamente facultada, y que en adelante se denominará **EL ASEGURADOR**, hemos convenido celebrar la presente Modificación, previas a las siguientes consideraciones:

- A. Que frente a la necesidad de amparar los bienes e intereses patrimoniales de las distintas unidades ejecutoras que conforman **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, se adelantó la Licitación Pública No. 13/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UNIDADES EJECUTORAS, la cual según acto administrativo 02 del 27 de diciembre de 2022, adjudicó entre otros, el Grupo I TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO, MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES, TRANSPORTE DE VALORES, TRANSPORTE DE MERCANCIAS, al ASEGURADOR.
- B. Que en consecuencia, de lo señalado en el literal anterior, las partes suscribieron el Anexo Técnico 25/2022 al Contrato de Seguros contenido en las Pólizas de todo riesgo daños materiales, todo riesgo maquinaria y equipo, manejo global entidades oficiales, transporte de valores y transporte de mercancías por un valor inicial de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 263.065.369.000,00)**, con vigencia desde 00:00 horas del 29 de diciembre de 2022 y hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026.
- C. Que a la fecha se han suscrito veintisiete (27) adiciones por valor total de **CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$59,129,923,340.32) incluido IVA** sin que se exceda el 50% del valor inicial del contrato principal, así las cosas el valor actual del contrato esta por un valor de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 322.195.292.340,32)**
- D. Que mediante oficio con radicado FAC-S-2025-044916-CE del 05 de diciembre de 2025, el señor Capitán BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ Supervisor del Contrato para la **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -FAC**, solicita la adición a la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales, Todo Riesgo Maquinaria Y Equipo, expedida mediante anexo técnico 25/2022 al contrato de seguros licitación pública 13/2022.
- E. Que por solicitud del **MDN- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -DILOS**, Unidad tomadora del seguro,



justificado en los Estudios y Documentos previos elaborados por esta y que forman parte del presente documento, se requiere adicionar las pólizas DE MAQUINARIA Y EQUIPO NÚMERO 2202223000658, así como la PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES No. 2202225000252, por hechos sobrevinientes a la adjudicación de la licitación pública tal como lo manifiesta la Unidad Ejecutora para la vigencia comprendida para la vigencia futura 2026 comprendida entre las 00:00 horas del 01 de enero de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026 (212 días de vigencia), por un valor de prima de NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 91.117.667) incluido IVA.

- F. En consecuencia, se proyecta la presente minuta basada en la información del alcance al estudio previo presentado por la **FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA -DILOS**, por lo cual, las partes acuerdan suscribir de común acuerdo la presente modificación la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. – Adicionar las pólizas de Maquinaria y Equipo No 2202223000658, así como la Póliza de todo riesgo daños materiales No. 2202225000252, de conformidad con la siguiente descripción:

VIGENCIA FUTURA 2026 PÓLIZA DE MAQUINARIA Y EQUIPO NÚMERO 2202223000658 - Se requiere adicionar para la vigencia futura 2026 comprendida entre las 00:00 horas del 01 de enero de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026 como se indica en el siguiente cuadro:

RAMO	COMPANÍA	OBSERVACIÓN	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Equipo y Maquinaria	Mapfre Seguros Generales	Inclusión de bienes equipo y Maquinaria – incluido Decima Novena Adición.	\$ 13.123.430.767,81	Desde las 00:00 horas del 01/01/2026 hasta las 24:00 horas del 31/07/2026	\$ 38.907.343,66	\$ 7.392.395,30	\$ 46.299.738,96
Equipo y Maquinaria	Mapfre Seguros Generales	Continuar cobertura de Camión ITURR – incluido Vigésima Sexta Adición.	\$ 3.790.567.170,00	Desde las 00:00 horas del 01/01/2026 hasta las 24:00 horas del 31/07/2026	\$ 11.237.982,23	\$ 2.135.216,62	\$ 13.373.198,85
Equipo y Maquinaria	Mapfre Seguros Generales	Inclusión de bienes equipo y Maquinaria	\$ 7.156.993.912,42	Desde las 00:00 horas del 01/01/2026 hasta las 24:00 horas del 31/07/2026	\$ 21.218.505,52	\$ 4.031.516,05	\$ 25.250.021,57
Total, valor asegurado			\$ 24.070.991.850,23		\$ 71.363.831,41	\$ 13.559.127,97	\$ 84.922.959,38

Valor cotizado de acuerdo con correo electrónico de fecha 5 de diciembre de 2025, emitido por parte de la **UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**, para un Valor de prima de \$ **84.922.959,00** (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

VIGENCIA FUTURA 2026 PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES No. 2202225000252 - Se requiere adicionar para la vigencia futura 2026 comprendida entre las 00:00 horas del 01 de enero 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio 2026 como se indica en el siguiente cuadro:

PÓLIZA	COMPAÑIA	OBSERVACIÓN	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Todo Riesgo Daños Materiales	Mapfre Seguros Generales	Inclusión equipos médicos – incluidos en la Décima Novena Adición.	\$ 307.926.000,00	Desde las 00:00 horas del 01/01/2026 hasta las 24:00 horas del 31/07/2026	\$ 719.028,55	\$ 136.615,42	\$ 855.643,97
Todo Riesgo Daños Materiales	Mapfre Seguros Generales	Diferencia prima - Ajuste de Tasa renegociación – Incluido en la décima Tercera adición	\$ 8.847.430.748,00	Desde las 00:00 horas del 01/01/2026 hasta las 24:00 horas del 31/07/2026	\$ 4.486.608,40	\$ 852.455,60	\$ 5.339.064,00
Total, valor asegurado			\$ 9.155.356.748,00		\$ 5.205.636,95	\$ 989.071,02	\$ 6.194.707,97

Valor cotizado de acuerdo con correo electrónico de fecha 5 de diciembre de 2025, emitido por parte de la **UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**, para un valor de prima de **\$ 6.194.708,00** (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDADES DE LA MODIFICACIÓN. - La presente modificación está orientada a lograr la efectiva y eficiente protección de los bienes e intereses patrimoniales **MDN- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -DILOS**.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN. - El valor total de la presente adición es de la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 91.117.667)** incluido IVA, sin que esta adición supere el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo con las cotizaciones presentadas por EL ASEGURADOR, que forman parte integral del alcance de los estudios y documentos previos elaborados por **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -DILOS**.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. - El valor de la presente adición será pagado por el **MDN - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -DILOS** contra la expedición de la póliza relacionada, dentro de los noventa (90) días siguientes a la entrega y aprobación del certificado de la póliza y registro de la factura electrónica en la plataforma correspondiente, previo al perfeccionamiento del modificatorio respectivo, expedición del registro presupuestal, y certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del pago de aportes Parafiscales.

NOTA: El pago estará sujeto a la autorización del cupo del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situación de recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y demás trámites administrativos a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DEL PAGO A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El valor a pagar, objeto de la presente adición está respaldado con el oficio de autorización de cupo vigencias futuras Radicado: 2-2025-020008 de fecha 31 de marzo de 2025, expedido por Director General de Presupuesto Público Nacional.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - La vigencia del Anexo que se expida con ocasión de la presente modificación para los bienes adicionados, será según el siguiente detalle:



VIGENCIA	UNIDAD	PLAZO DE EJECUCION
2026	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA - DILOS	Desde las 00:00 horas del 01 de enero de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026

EL **ASEGURADOR** se compromete a expedir el anexo modificatorio a la póliza dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente modificación. En todo caso constituirá un amparo provisional, de tal modo que los bienes de la entidad no queden en ningún momento sin la debida cobertura.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. La ejecución coincidirá con el inicio de la vigencia.

CLÁUSULA OCTAVA: - Todas las demás cláusulas del ANEXO TÉCNICO 25/ 2022 AL CONTRATO DE SEGUROS CONTENIDO EN LA PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO, MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES, TRANSPORTE DE VALORES Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS que no hayan sido modificadas, adicionadas y/o aclaradas mediante la presente adición continúan vigentes y sin ningún cambio.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS. - Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integral de la presente modificación, y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Cotización del ASEGURADOR; 2) Estudios y Documentos Previos; 3) oficio de autorización de cupo vigencias futuras Radicado: 2-2025-020008 de fecha 31 de marzo de 2025 4) Anexo No. 1: Relación bienes que constituyen la presente adición.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, a los **22 DIC 2025**

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
Secretario General (E)
Ministerio de Defensa Nacional

POR EL ASEGURADOR

LUIS DAVID ARCILA HOYOS
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. – HDI SEGUROS S.A.

Proyectó: Yeni Andrea Mora Borda— Asesora Jurídica Grupo de Procesos Centralizados y Conceptos
Sandra Milena Rojas Alarcon- Asesora económica Grupo de Procesos Centralizados y Conceptos
Revisó: María Victoria Lopez Pedrozo - Coordinador Grupo de Procesos Centralizados y Conceptos
VoBo: Carolina Moyano Forero - Director (E) de Contratación Estatal

FAC-S-2025-044916-CE



Defensa



****FAC-S-2025-044916-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-044916-CE del 5 de diciembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG

Señor(a) Señora
CAROLINA MOYANO FORERO
Directora de Contratación Estatal MDN (E)
Carrera 54 N°26 - 25
Correo electrónico

Bogotá, D.C.



Contraseña: TWIZEIUm7

Asunto: Solicitud de formalización de adición para inclusión de vehículos, motocicletas, maquinaria, equipo y vigencias futuras – Licitación Pública-13/22

En atención al proceso de Licitación Pública 13/22 – Seguros Generales MDN, y de conformidad con la documentación que soporta la adición requerida para incluir vehículos, motocicletas, maquinaria y equipo adquiridos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC), así como para comprometer las vigencias futuras asociadas a algunas adiciones previamente formalizadas, con el fin de garantizar la continuidad del aseguramiento de los bienes actualmente amparados, me permito solicitar muy respetuosamente se adelanten las gestiones necesarias para que dicha adición quede formalizada a partir del 26 de diciembre de 2025.

La presente solicitud obedece a lo siguiente:

1. Los nuevos bienes entregados a la FAC deben ser incorporados al programa de aseguramiento, conforme a las disposiciones establecidas en el *Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional*, numeral 4.10 – Pólizas de Seguros, el cual establece que "todos los bienes del Ministerio de Defensa deben estar asegurados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes".
2. Las adiciones anteriores realizadas en este mismo proceso han permitido mantener la continuidad aseguradora de bienes previamente adquiridos; en tal sentido, la presente

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



Defensa



**FUERZA AEROSPAECIAL
COLOMBIANA**

adición se enmarca dentro de la misma necesidad institucional de garantizar que los bienes permanezcan amparados sin solución de continuidad.

3. La fecha solicitada para la formalización (26 de diciembre de 2025) obedece estrictamente a los procedimientos internos de la FAC, que establecen este día como fecha límite para comprometer los recursos asignados en la presente vigencia, lo cual hace indispensable que la adición quede registrada antes de dicha fecha para evitar riesgos de desfinanciamiento o desprotección aseguradora.

En consecuencia, la oportuna formalización reviste carácter preventivo y obligatorio, permitiendo asegurar:

- La protección inmediata de los vehículos, motocicletas, maquinaria y equipos recientemente incorporados.
- La continuidad de las coberturas ya amparadas en adiciones anteriores.
- El cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad y responsabilidad fiscal en la administración de bienes públicos.



Capitán BRYAN GONZALEZ HERNANDEZ
Ayudante

Anexo: N/A
CT. VARGAS / SUBIS

Elaboró: CT. VARGAS / SUBIS Revisó: CT. VARGAS / SUBIS Aprobó: CT. VARGAS / SUBIS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



ALCANCE AL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO No. 25/2022 AL CONTRATO DE SEGUROS CONTENIDO EN LA PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES No. 2202225000252 Y MAQUINARIA Y EQUIPO No. 2202223000658 DE FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA - DILOS, EXPEDIDAS EN EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 13/22 SEGUROS GENERALES MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1.1. OBJETO Y VALOR

El día 28 de diciembre de 2022 se suscribió el anexo técnico No. 25/2022 al contrato de seguros contenido en las pólizas de todo riesgo daño material, todo riesgo maquinaria y equipo, manejo global para entidades oficiales, transporte de mercancías, transporte de valores, responsabilidad civil extracontractual, rc profesional clínicas y hospitales, rc laboratorios, responsabilidad civil servidores públicos, responsabilidad civil servidores públicos, infidelidad y riesgos financieros y responsabilidad civil hidrocarburos y mercancías peligrosas, en desarrollo de la licitación pública no. 13/2022, cuyo objeto es " Contratar las pólizas de seguro requeridas para la adecuada protección de los bienes e interés patrimoniales, así como aquellos por los que sean o fueren legalmente responsables o les corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual del Ministerio de Defensa Nacional y de la Unidad Administrativa Especial de Justicia Penal Militar y Policial, correspondientes al Grupo I, Grupo VII, Grupo VIII, Grupo X, Grupo XI de acuerdo al acto administrativo de Adjudicación del programa de seguro, para lo cual EL ASEGURADOR se obliga para con el MINISTERIO y LA UNIDAD a expedir las siguientes pólizas:" Grupo I TRDM (todo riesgo daños materiales) por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$238.122.214.000), maquinaria y equipo por valor de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$15.863.736.000) , manejo global para entidades oficiales por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 4.522.703.000), transporte de valores por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 33.462.000), transporte de mercancías por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 4.523.254.000). El valor total del GRUPO I TRDM, asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 263.065.369.000,00).

De acuerdo con contratación centralizada mediante el proceso de Licitación Pública 13/2022- MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO, se adjudicó mediante Acto Administrativo 02 del 27 de diciembre de 2022 el programa de seguros Generales, para la MDN – FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DILOS, las siguientes pólizas de seguros para el Anexo Técnico 25/2022:

GRUPO	RAMOS	ASEGURADORA	TOTAL, VALOR PRIMA ADJUDICADO
I	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS S. A	\$ 49.520.830.000,00
	EQUIPO Y MAQUINARIA		\$ 2.088.993.000,00
	MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES		\$ 394.570.000,00
	TRANSPORTE DE VALORES		\$ 33.462.000,00
	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS		\$ 4.523.254.000,00

GRUPO	RAMO	ASEGURADORA	VALOR PRIMA ADJUDICADO
VII	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA	\$ 200.491.000,00

GRUPO	RAMO	ASEGURADORA	VALOR PRIMA ADJUDICADO
VIII	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS.	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	\$ 1.790.242.000,00

GRUPO	RAMO	ASEGURADORA	VALOR PRIMA ADJUDICADO
X	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	\$ 592.926.000,00

GRUPO	RAMO	ASEGURADORA	VALOR PRIMA ADJUDICADO
XI	RESPONSABILIDAD CIVIL HIDROCARBUROS Y MERCANCÍAS PELIGROSAS.	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA SEGUROS	\$ 104.830.000,00

Distribuido por vigencias así:

GRUPO	RAMOS	ASEGURADORA	VALOR PRIMA 2022 (3 días)	2023	2024	2025	2026 (JULIO 31)	TOTAL VALOR PRIMA ADJUDICADO
I	Todo Riesgo Daños Materiales	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.- LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - AXA COLPATRIA	\$ 113.193.000,00	\$ 13.770.659.000,00	\$ 13.808.387.000,00	\$ 13.808.387.000,00	\$ 8.020.214.000,00	\$ 49.520.830.000,00
	Equipo y Maquinaria		\$ 4.239.000,00	\$ 515.839.000,00	\$ 553.460.000,00	\$ 608.806.000,00	\$ 406.649.000,00	\$ 2.088.993.000,00
	Manejo Global Entidades Estatales		\$ 878.000,00	\$ 106.879.000,00	\$ 110.387.000,00	\$ 110.387.000,00	\$ 66.039.000,00	\$ 394.570.000,00
	Transporte de valores		\$ 76.000,00	\$ 9.305.000,00	\$ 9.331.000,00	\$ 9.331.000,00	\$ 5.419.000,00	\$ 33.462.000,00
	Transporte de Mercancías		\$ 10.338.000,00	\$ 1.257.818.000,00	\$ 1.261.264.000,00	\$ 1.261.264.000,00	\$ 732.570.000,00	\$ 4.523.254.000,00
VII	Responsabilidad Civil Extracontractual	SEGUROS S.A.- SBS SEGUROS	\$ 458.000,00	\$ 55.752.000,00	\$ 55.905.000,00	\$ 55.905.000,00	\$ 32.471.000,00	\$ 200.491.000,00
VIII	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	COLOMBIA S.A.- HDI SEGUROS S. A	\$ 3.917.000,00	\$ 476.625.000,00	\$ 501.827.000,00	\$ 501.827.000,00	\$ 305.046.000,00	\$ 1.790.242.000,00
X	Infidelidad de Riesgos Financieros		\$ 1.352.000,00	\$ 164.517.000,00	\$ 164.968.000,00	\$ 165.793.000,00	\$ 98.296.000,00	\$ 592.926.000,00
XI	Responsabilidad Civil Hidrocarburos		\$ 239.000,00	\$ 29.151.000,00	\$ 29.231.000,00	\$ 29.231.000,00	\$ 15.978.000,00	\$ 104.830.000,00

Los modificatorios (prórrogas o adiciones) que se han suscrito, de acuerdo con el anexo “A” Información adición presupuestal – GRUPO I son los siguientes:

Adición No.	VALOR	FECHA	UNIDAD
Adición No. 1	\$ 25,840,931.00	15-mar-2023	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No. 1	\$ 1,386,226.00	15-mar-2023	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No. 2	\$ 15,107,798.00	21-abr-2023	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No. 3	\$ 60,148,601.00	11-may-2023	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No. 4	\$ 119,981,866.00	11-jul-2023	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDI2
Adición No. 5	\$ 759,356.00	18-jul-2023	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No. 6	\$ 52,765,578.00	06-mar-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No. 7	\$ 114,404,794.00	27-mar-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No. 7	\$ 171,494.00	27-mar-2024	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO - CCO
Adición No. 7	\$ 179,156,393.00	27-mar-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No. 7	\$ 4,616,140.00	27-mar-2024	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adición No. 7	\$ 15,894,599.00	27-mar-2024	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDI2
Adición No. 7	\$ 771,753,043.00	27-mar-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI

Adición No.	7	\$ 7,402,410,611.00	27-mar-2024	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición No.	7	\$ 2,303,864,842.00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA
Adición No.	7	\$ 210,245,844.00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	7	\$ 39,611,850.00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No.	7	\$ 21,625,217.00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	7	\$ 1,205,980,370.00	27-mar-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	7	\$ 179,775,908.00	27-mar-2024	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	7	\$ 2,879,440.00	27-mar-2024	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	7	\$ 6,781,769.00	27-mar-2024	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
Adición No.	7	\$ 567,785,573.00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	7	\$ 7,885,900.00	27-mar-2024	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Adición No.	7	\$ 33,401,198.00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	7	\$ 128,192,723.00	27-mar-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	7	\$ 66,860,669.00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	7	\$ 16,300,423.00	27-mar-2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	8	\$ 7,413,837.00	12-jun-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	8	\$ 27,829,641.00	12-jun-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	9	\$ 14,949,361.00	22-ago-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	10	\$ 2,965,535.00	18-oct-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	10	\$ 134,504,657.00	18-oct-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	11	\$ 16,184,492.00	01-nov-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	12	\$ 30,221,768.00	13-dic-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	12	\$ 582,166,680.00	01-ene-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	12	\$ 338,135,118.00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	13	\$ 77,267,052.00	18-dic-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	14	\$ 808,782.00	20-dic-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	14	\$ 24,667,858.00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	14	\$ 14,327,613.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC

Adición No.	15	\$ 7,306,768.00	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	15	\$ 4,243,932.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	15	\$ 5,315,913.00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	15	\$ 3,087,612.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	17	\$ 62,403,142.00	31-mar-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	18	\$ 841,775,905.00	08-abr-2025	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	19	\$ 75,832,221.60	25-abr-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	20	\$ 333,282,552.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	20	\$ 784,421.00	04-jul-2025	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO - CCO
Adición No.	20	\$ 808,114,398.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición No.	20	\$ 21,107,867.00	04-jul-2025	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESDEGUE
Adición No.	20	\$ 51,910,113.00	04-jul-2025	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición No.	20	\$ 1,822,249,131.00	04-jul-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	20	\$ 5,682,693,854.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA
Adición No.	20	\$ 961,370,635.00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición No.	20	\$ 181,129,330.00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición No.	20	\$ 98,883,411.00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición No.	20	\$ 5,435,295,635.00	04-jul-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	20	\$ 300,773,237.00	04-jul-2025	BASE NAVAL ARC BOGOTA - BN6
Adición No.	20	\$ 13,166,575.00	04-jul-2025	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUSA
Adición No.	20	\$ 31,010,265.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
Adición No.	20	\$ 800,225,023.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición No.	20	\$ 36,059,157.00	04-jul-2025	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Adición No.	20	\$ 89,606,628.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	20	\$ 516,863,205.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición No.	20	\$ 92,422,758.00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	20	\$ 65,349,209.00	04-jul-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMP
Adición No.	21	\$ 23,673,561,150.00	06-ago-2025	COMANDO DE INGENIEROS - COING

Adición No.	22	\$ 44,882,112.00	22-jul-2025	COMANDO DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO - CAAID
Adición No.	23	\$ 181,271,329.00	27-ago-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	24	\$ 47,655,266.00	29-ago-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	25	\$ 101,418,771.00	01-ene-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	25	\$ 58,423,003.00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	25	\$ 1,283,804.00	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	25	\$ 740,139.00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición No.	25	\$ 5,213,103.00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición No.	25	\$ 1,552,971.72	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición No.	26	\$ 3,894,575.00	22-oct-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	27	\$ 1,840,732,669.00	30-oct-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC

En el transcurso de la vigencia del actual contrato se ha realizado adiciones para el **MDN-FUERZA AÉREA COLOMBIANA – DILOS**, sin que se exceda del 50% del valor del contrato principal de acuerdo con lo indicado en el **Anexo A- INFORMACIÓN ADICIÓN PRESUPUESTAL**.

Segunda Adición:

TRDM

RAMO	COMPañIA	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Todo Riesgo Daño Material	Mapfre Seguros Generales de Colombia	\$ 228.246.831,40	Desde las 00:00 horas del (02) de (06) de (2023) hasta las 24:00 horas del (31) de (12) de (2023)	\$ 384.470,51	\$ 73.049,40	\$ 457.519,91
Valor Total Incluido IVA		\$ 457.519,91				

Valor de prima de \$ 457.520,00 (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

EQUIPO Y MAQUINARIA

RAMO	COMPañIA	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Equipo y Maquinaria	Mapfre Seguros Generales de Colombia	\$ 4.876.936.060,00	Desde las 00:00 horas del (01) de (05) de (2023) hasta las 24:00 horas del (31) de (12) de (2023)	\$ 12.311.157,59	\$ 2.339.119,94	\$ 14.650.277,54

Valor Total Incluido IVA	\$ 14.650.277,00
--------------------------	------------------

Valor de prima de **\$14.650.278,00 (IVA INCLUIDO)** el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

Sexta Adición:

EQUIPO Y MAQUINARIA

RAMO	COMPAÑIA	OBSERVACIÓN	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Equipo y Maquinaria	Mapfre Seguros Generales de Colombia	Inclusion bienes	\$ 13.123.430.767,81	Desde las 00:00 horas del 06/03/2024 hasta las 24:00 horas del 31/12/2024	\$ 43.549.529,41	\$ 8.274.410,59	\$ 51.823.940,00
Totales Valor Asegurado			\$ 13.123.430.767,81	Total, Valor Prima			\$ 51.823.940,00

Valor de prima de **\$ 51.823.940,00 (IVA INCLUIDO)** el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

TODO RIESGO Y DAÑOS MATERIALES:

RAMO	COMPAÑIA	OBSERVACIÓN	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Todo Riesgo Daños Materiales	Mapfre Seguros Generales de Colombia	Inclusión bienes equipo médico instalado en ambulancia	\$ 307.926.000,00	Desde las 00:00 horas del 06/03/2024 hasta las 24:00 horas del 31/12/2024	\$ 791.292,44	\$ 150.345,56	\$ 941.638,00
Totales Valor Asegurado			\$ 307.926.000,00	Total, Valor Prima			\$ 941.638,00

Valor de prima de **\$ 941.638,00 (IVA INCLUIDO)** el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

Séptima Adición:

TODO RIESGO Y DAÑOS MATERIALES:

RAMO	COMPAÑIA	OBSERVACIÓN	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Todo Riesgo Daños Materiales	Mapfre Seguros Generales de Colombia	Renegociación valor prima vigencia 2024.	Desde las 00:00 horas del 27/03/2024 hasta las 24:00 horas del 31/12/2024	\$ 1.013.428.882,35	\$ 192.551.478,65	\$ 1.205.980.370,00
Totales Valor Asegurado			Total, Valor Prima			\$ 1.205.980.370,00

Valor de prima de **\$ 1.205.980.370,00 (IVA INCLUIDO)** el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

Decima Tercera Adición:

EQUIPO Y MAQUINARIA

RAMO	VIGENCIA	COMPAÑÍA	OBSERVACIÓN	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Equipo y Maquinaria	2024	Mapfre Seguros Generales de Colombia	Inclusion de (maquina de extinción de incendios)	\$ 2.767.816,199,20	Desde las 00:00 horas del 18/12/2024 hasta las 24:00 horas del 31/12/2024	\$ 427.203,57	\$ 81.168,68	\$ 508.372,25
Equipo y Maquinaria	2025	Mapfre Seguros Generales de Colombia		\$ 2.767.816,199,20	Desde las 00:00 horas del 01/01/2025 hasta las 24:00 horas del 31/12/2025	\$ 12.285.153,78	\$ 2.334.179,22	\$ 14.619.333,00
Equipo y Maquinaria	2026	Mapfre Seguros Generales de Colombia		\$ 2.767.816,199,20	Desde las 00:00 horas del 01/01/2026 hasta las 24:00 horas del 31/12/2026	\$ 7.135.486,55	\$ 1.355.742,45	\$ 8.491.229,00
Totales Valor Asegurado				\$ 2.767.816.199,20	Total, Valor Prima			\$ 23.618.934,25

Valor de prima de \$ 23.618.934,00 (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

TODOS RIESGO Y DAÑOS MATERIALES:

RAMO	VIGENCIA	COMPAÑIA	OBSERVACIÓN	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Equipo y Maquinaria	2024	Mapfre Seguros Generales de Colombia	Inclusiones inmuebles (Bodega e inmueble) ubicados en San Andres Inclusion simulador de aviacion	\$ 8.847.430.748,00	Desde las 00:00 horas del 18/12/2024 hasta las 24:00 horas del 31/12/2024	\$ 1.065.094,12	\$ 202.367,88	\$ 1.267.462,00
Equipo y Maquinaria	2025	Mapfre Seguros Generales de Colombia		\$ 8.847.430.748,00	Desde las 00:00 horas del 01/01/2025 hasta las 24:00 horas del 31/12/2025	\$ 27.844.602,52	\$ 5.290.474,48	\$ 33.135.077,00
Equipo y Maquinaria	2026	Mapfre Seguros Generales de Colombia		\$ 8.847.430.748,00	Desde las 00:00 horas del 01/01/2026 hasta las 24:00 horas del 31/12/2026	\$ 16.172.755,46	\$ 3.072.823,54	\$ 19.245.579,00
Totales Valor Asegurado				\$ 8.847.430.748,00	Total, Valor Prima			\$ 53.648.118,00

Valor de prima de \$ 53.648.118,00 (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

Decima Novena Adición:

EQUIPO Y MAQUINARIA

RAMO	COMPAÑIA	OBSERVACIÓN	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Equipo y Maquinaria	Mapfre Seguros Generales de Colombia	Inclusion de (maquina de extincion de incendios)	\$ 18.028.173.780,46	Desde las 00:00 horas del 25/04/2025 hasta las 24:00 horas del 31/12/2025	\$ 55.027.015,13	\$ 10.455.132,87	\$ 65.482.148,00

Totales Valor Asegurado	\$ 18.028.173.780,46	Total, Valor Prima	\$ 65.482.148,00
-------------------------	----------------------	--------------------	------------------

Valor de prima de \$ 65.482.148,00 (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

TODOS RIESGO Y DAÑOS MATERIALES:

RAMO	COMPAÑIA	OBSERVACIÓN	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Todo Riesgo Daños Materiales	Mapfre Seguros Generales de Colombia	Inclusiones inmuebles (Bodega e inmueble) ubicados en San Andrés Inclusión simulador de aviación	\$ 307.926.000,00	Desde las 00:00 horas del 01/04/2025 hasta las 24:00 horas del 31/12/2025	\$ 854.146	\$ 162.288	\$ 1.016.434,
Todo Riesgo Daños Materiales	Mapfre Seguros Generales de Colombia	Inclusiones inmuebles (Bodega e inmueble) ubicados en San Andrés Inclusión simulador de aviación	\$ 8.847.430.748,00	Desde las 00:00 horas del 01/01/2025 hasta las 24:00 horas del 31/12/2025	\$ 7.843.395	\$ 1.490.245	\$ 9.333.640,00
Totales Valor Asegurado			\$8.847.430.748,00	Total, Valor Prima			\$ 10.350.074,00

Valor de prima de \$ 10.350,074,00 (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

Vigésima Adición:

TODOS RIESGO Y DAÑOS MATERIALES:

RAMO	COMPAÑIA	OBSERVACIÓN	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Todo Riesgo Daños Materiales	Mapfre Seguros Generales de Colombia	Renegociación valor prima vigencia 2024.	Desde las 00:00 horas del 01/01/2025 hasta las 24:00 horas del 31/12/2025	\$ 4.567.475.323,53	\$ 867.820.311,47	\$ 5.435.295.635,00
Totales Valor Asegurado			Total, Valor Prima			\$ 5.435.295.635,00

Valor de prima de \$ 5.435.295.635,00 (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

Vigésima Sexta Adición:

EQUIPO Y MAQUINARIA.

RAMO	COMPAÑIA	OBSERVACIÓN	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Equipo y Maquinaria	Mapfre Seguros Generales de Colombia	Inclusión de (Maquinaria y Equipo)	\$ 3.790.567.170,00	Desde las 00:00 horas del 22/10/2025 hasta las 24:00 horas del 31/12/2025	\$ 3.272.752,10	\$ 621.822,90	\$ 3.894.575,00
Totales Valor Asegurado			\$ 3.790.567.170,00	Total, Valor Prima			\$ 3.894.575,00

Valor de prima de \$ 3.894.575,00 (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

Vigésima Séptima Adición:

PÓLIZA DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS.

RAMO	COMPAÑIA	OBSERVACIÓN	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Transporte de Mercancías	Mapfre Seguros Generales de Colombia	Transporte de bienes importados	USD 130.945.674,24	Desde las 00.00 horas del 30/10/2025 hasta las 24.00 horas del 31/12/2025	\$ 1.546.834.175,63	\$ 293.898.493,37	\$ 1.840.732.669,00
Totales Valor Asegurado			USD 130.945.674,24	Total, Valor Prima			\$ 1.840.732.669,00

Valor de prima de \$ 1.840.732.669,00 (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

1.2. SITUACIÓN DE PAGOS

A la fecha de elaboración del presente alcance al estudio previo, y de acuerdo con el reporte de los supervisores del contrato, se han realizados siguientes pagos de acuerdo con la cláusula Cuarta del ANEXO 25 de la Licitación 013 de 2022.

Tipo de movimiento	Observación/ No. Adición.	Pagado - 2022	Pagado 2023 2023	Pagado 2024	Pagado 2025	Pendiente pago 2025	Pendiente pago 2026	Valor Total
Todo Riesgo	Incól Ajudicado	\$ 113.193.000,00	\$ 13.770.659.000,00	\$ 13.808.387.000,00	\$ 13.808.387.000,00		\$ 8.020.214.000,00	\$ 49.520.830.000
Daños Materiales	Incól Ajudicado	\$ 4.239.000,00	\$ 515.839.000,00	\$ 553.460.000,00	\$ 608.806.000,00		\$ 406.649.000,00	\$ 2.088.993.000
Equipo y Maquinaria	Incól Ajudicado	\$ 878.000,00	\$ 106.879.000,00	\$ 110.387.000,00	\$ 110.387.000,00		\$ 66.039.000,00	\$ 394.570.000
Manejo Global Entidades Estatales	Incól Ajudicado	\$ 76.000,00	\$ 9.305.000,00	\$ 9.331.000,00	\$ 9.331.000,00		\$ 5.419.000,00	\$ 33.462.000
Transporte de valores	Incól Ajudicado	\$ 10.338.000,00	\$ 1.257.818.000,00	\$ 1.261.264.000,00	\$ 1.261.264.000,00		\$ 732.570.000,00	\$ 4.523.254.000
Transporte de Mercancías	Incól Ajudicado	\$ 15.107.798,00		\$ 52.765.578,00				\$ 15.107.798
Adición No. 2				\$ 1.205.980.370,00				\$ 52.765.578
Adición No. 6								\$ 1.205.980.370
Adición No. 7				\$ 1.775.834,00	\$ 47.754.410,00		\$ 27.736.808,00	\$ 77.267.052
Adición No. 13					\$ 75.632.221,60			\$ 75.632.222
Adición No. 19					\$ 5.435.295.635,00			\$ 5.435.295.635
Adición No. 25						\$ 3.894.575,00		\$ 3.894.575
Adición No. 26						\$ 1.840.732.669,00		\$ 1.840.732.669
Adición No. 27								
Total pagado		\$ 128.714.000,00	\$ 15.675.607.798,00	\$ 17.003.350.782,00	\$ 21.357.057.266,60	\$ 1.844.627.244,00	\$ 9.258.627.808,00	\$ 65.267.984.899

Valor pagado	Pendiente de pago	Total
\$54.164.729.846,60	\$11.103.255.052,00	\$65.267.984.898,60

1.2 . SITUACIÓN DE ENTREGAS

A la fecha de suscripción del presente alcance al estudio previo, el avance en la entrega de las pólizas corresponde al 84% y el plazo de ejecución contractual se encuentra pactado hasta el 31 de julio de 2026. El proceso no cuenta con un cronograma de entregas específico, dado que la Licitación Pública 013 de 2022 fue adjudicada con el propósito de garantizar la prestación continua del servicio de aseguramiento de los bienes institucionales durante toda la vigencia del contrato, sin establecer hitos de

entrega intermedios distintos a la obligación de mantener las pólizas vigentes y actualizadas conforme a las necesidades operativas de la Fuerza.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO/ ACUERDO O CONVENIO.

El Ministerio de Defensa Nacional está dividido en Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias con funciones administrativas y financieras independientes, de tal manera que cada una es responsable por la contabilización de sus activos, presentación de Estados Financieros en forma individual, manejo de personal y administración de bienes, así como la capacidad para contratar¹ y satisfacer las necesidades, no obstante, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, el Decreto 403 de 2020 en su artículo 81 literal b), establece como conducta sancionable el omitir o no asegurar oportunamente los bienes del Estado:

Art. 81 literal b). De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas (...)

b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo (...)

Así mismo, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

“Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.”

Subrayado fuera de texto

En igual sentido el Código Único Disciplinario, establece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real.

De la misma forma, el **Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011**, reitera en el literal d del artículo 118 la obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad:

¹ Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO 118 DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL. *El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.*

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

...d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

De conformidad a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

En consecuencia, la necesidad a satisfacer es transversal a todas las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias que conforman el Ministerio de Defensa Nacional, razón por la cual se procedió a centralizar el proceso contractual, esto de conformidad a los criterios de centralización estratégica, contenidos en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022.

Garantizándose la eficiencia de los recursos y el fortalecimiento de los valores institucionales el **Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras** ha definido políticas claras de aseguramiento de sus bienes o de aquellos por los cuales es legal o contractualmente responsable, enmarcando éstas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de La Unidad Gestión General. En este sentido a través de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006.

Por consiguiente, la necesidad a satisfacer con la presente adición es continuar con las condiciones contratadas en la Licitación Pública No. 13/2022, para el cumplimiento de la obligación de mantener todos los bienes e intereses asegurados, permitiéndole a la entidad transferir los riesgos a un tercero, así como mantener y recuperar la adquisición de todos aquellos bienes que se han siniestrado, puesto que la aseguradora responde con lo establecido en cada una de las pólizas.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL MODIFICATORIO

La Fuerza Aérea Colombiana / Dirección Logística de los Servicios -DILOS- ha mantenido el cubrimiento de sus bienes desde las 24:00 horas del 28 de diciembre de 2022 hasta

las 24:00 horas del 31 de julio de 2026, mediante las pólizas de cada vigencia, con la seguridad de estar protegidos ante cualquier siniestro y que los gastos generados por los mismos en cualquiera de los casos establecidos en la póliza, sean asumidos por la Aseguradora hasta los límites contemplados y no por la Fuerza Aérea Colombiana.

VIGENCIA FUTURA 2026 PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES Y EQUIPO Y MAQUINARIA

PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES NUMERO 2202225000252:

- a) Se requiere continuar con la cobertura para la vigencia 2026, de equipos médicos instalados en seis (6) ambulancias incluidos a la póliza No. **2202225000252** (GRUPO I) mediante la Décima Novena adición por un valor asegurado de \$ 307.926.000,00, estos se encuentran relacionados en los anexos de este documento, con una vigencia comprendida desde las 00:00 horas del 01 de enero de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026.
- b) Se requiere ajustar el valor de la prima cobrada en la Décima Tercera Adición para la vigencia 2026, son bienes inmuebles ubicados en el Archipiélago de San Andrés incluidos a la póliza No. **2202225000252** (GRUPO I), mediante la Décima Tercera Adición por un valor asegurado de \$ 8.847.430.748,00, estos se encuentran relacionados en los anexos de este documento, con una vigencia comprendida desde las 00:00 horas del 01 de enero de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026.

PÓLIZA DE MAQUINARIA Y EQUIPO NUMERO 2202223000658

- a) Se requiere continuar con la cobertura para la vigencia 2026, de 23 bienes de Equipo y Maquinaria en general a la póliza No. **2202223000658** (GRUPO I) los cuales fueron incluidos para la vigencia 2025 mediante la Décima Novena adición por un valor asegurado de **\$ 8.130.769.433,67** y modificar el valor asegurado para 24 bienes por un valor adicional de **\$ 4.992.661.334,14** para un valor total asegurado de **\$ 13.123.430.767,81** estos se encuentran relacionados en los anexos de este documento, con una vigencia comprendida desde las 00:00 horas del 01 de enero de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026.
- b) Se requiere continuar con la cobertura para la vigencia 2026, de maquina de bomberos Iturri incluidos a la póliza No. **2202223000658** (GRUPO I) mediante la Vigésima Sexta adición por un valor asegurado de **\$ 3.790.567.170,00**, este se encuentra relacionado en los anexos de este documento, con una vigencia comprendida desde las 00:00 horas del 01 de enero de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026.
- c) Se requiere incluir a la póliza la póliza No. **2202223000658** bienes en general de equipo y Maquinaria, por un valor asegurado de **\$ 7.156.993.912,42** estos

se encuentran relacionados en los anexos de este documento, con una vigencia comprendida desde las 00:00 horas del 01 de enero de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026.

Es imperativo transferir el riesgo de los mencionados bienes a la aseguradora con el fin de resguardar el patrimonio y los activos de la Fuerza Aérea Colombiana. Es crucial destacar que estos se encuentran expuestos significativamente al riesgo de pérdida por siniestro. La omisión de su aseguramiento conlleva un riesgo sustancial de pérdida de valiosos recursos para la Fuerza.

DE TIPO TÉCNICO.

Conforme con las condiciones actualmente contratadas se mantendrían las tasas otorgadas contractualmente en el año 2022 al 2026, concebidas tanto por la nómina de reaseguradores que integran el programa de seguros, así como por las Compañías de seguros que actualmente tienen asegurados los bienes e intereses patrimoniales del **MDN- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – DILOS**.

Por los motivos antes expuestos **MDN- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – DILOS**, transferiría los riesgos propios de los bienes e intereses a su cargo, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas establecidas y adjudicadas en la Licitación Pública No. 013 de 2022.

Los Ramos a los que se requiere realizar la adición son:

GRUPO	RAMOS
I	Todo Riesgo Daños Materiales
	Equipo y Maquinaria

Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, cobertura, límites y valores asegurados y asegurables, cláusulas adicionales y particulares, así como los deducibles se encuentran contenidos y debidamente discriminados en cada una de las pólizas actualmente contratadas y que serán objeto de adición. Finalmente, la intención de la FAC es que el contrato de las pólizas relacionadas anteriormente sea modificado para la vigencia futura 2026; siendo lo anterior la mejor opción ya que se alinea a las necesidades económicas, a las políticas vigentes y a las mejores condiciones de seguro y reaseguro existentes en el mercado.

DE TIPO JURÍDICO

En Colombia, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la obligación de velar por la conservación de la integridad del estado representado en sus bienes e intereses, respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por las cuales deban responder y para tal fin. En la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control del sistema fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el

artículo 107, consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

“Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.”

Subrayado fuera de texto.

Por su parte el Decreto 403 de 2020, establece en el literal B del artículo 81 el deber legal de asegurar los bienes del Estado de la siguiente manera:

“b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieron en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo”

En igual sentido la ley 1952 de 2019 (por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario), frente a los deberes y responsabilidades de los servidores establece lo siguiente:

Art. 38, numeral 22: “Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.”

Art. 62, numeral 1: Es falta gravísima “Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.”

Art. 57, numeral 13: Es falta gravísima “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes.”

A ese respecto, también se refiere la Circular Conjunta 2 de 2003, suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación de la siguiente manera:

(...) “Todas las entidades públicas, en desarrollo de su gestión fiscal, tienen la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control de los fondos y bienes públicos asignados, sin perjuicio de la competencia del órgano de control fiscal, a fin de prever el daño o pérdida patrimonial, por acción u omisión. En ese orden de ideas, resulta prioritario el establecimiento de controles internos necesarios que impidan o por lo menos minimicen los riesgos sobre sus activos. Se debe por tanto establecer entre otros, un

sistema efectivo de control de inventarios, el cual periódicamente debe ser revisado; exigir a quienes tienen a cargo el manejo de bienes o fondos la constitución de pólizas de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, así como la actualización de la información sobre el estado de los activos que conforman su patrimonio personal. Igualmente, el diseño de actas de entrega de bienes que constituyan verdaderos soportes para la ejecución de la reclamación”

Subrayado fuera de texto.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen sobre bienes fiscales que conforman el patrimonio de Estado, tienen el deber adicional de mantenerlos debidamente, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

De otra parte, en el marco de una gestión eficiente y al amparo de compromiso éticos que se fortalecen sobre los valores institucionales, el Ministerio de Defensa Nacional ha definido políticas claras de aseguramientos de sus bienes por los cuales es legal o contractualmente responsables, enmarcando estas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de gestión general. En este sentido a través de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006, se fijaron objetivos generales y específicos a cumplir con el aseguramiento de los bienes.

DE TIPO OPERATIVO.

En el análisis costo-beneficio correspondiente al programa de seguros se debe tener en cuenta que con la modificación se disminuye para el Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras el desgaste y costos administrativos que con lleva una nueva contratación es decir se ahorran costos de transacción y tiempo.

Es de señalar, que estos costos transaccionales corresponden a los que se generan dentro de la realización de cada uno de los procesos de contratación de los seguros, los cuales no permiten una cuantificación estimativa confiable, ya que están sujetos a condiciones variables, de acuerdo con necesidades y el desarrollo de actividades eventuales, y que entre otros corresponden a valor de publicaciones, material para elaboración de pliegos, diligenciamiento y preparación de formularios y de información que sea requerida por los reaseguradores, atención de audiencias, visitas de inspección a los riesgos por parte de las aseguradoras interesadas en presentar oferta y los propios administrativos que exige la logística de este tipo de procesos, que no obstante se adelantan con recurso humano de la entidad, se causan dado que el personal debe concentrar su dedicación en el desarrollo de esta gestión.

El objetivo de la Licitación Pública es amparar los daños o pérdidas que sufran los bienes e intereses de propiedad del MDN – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – DILOS y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legal o contractualmente responsable, distribuidos en todas las Unidades Militares dentro del territorio nacional.

Con la adición de las vigencias futuras del contrato de las pólizas adquiridas en el proceso contractual de la referencia, evita al Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, no solo el desgaste y costos administrativos que conlleva una nueva contratación, es decir se ahorran costos de transacción y tiempo de proceso, pero sobre todo se garantiza mantener los beneficios técnicos y económicos presentes en el vigente programa de seguros, los cuales se cuentan entre los más completos que ofrece el mercado asegurador en el ramo antes descritos. Los bienes e intereses patrimoniales que posee el MDN – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – DILOS, constituye una herramienta fundamental para el funcionamiento de la Entidad, por lo que deben contar con un seguro el caso de algún siniestro que garantice la operatividad y disponibilidad de los bienes.

3. CONDICIONES OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación consiste en la inclusión de:

- a) Bienes destinados a operaciones aeronáuticas, aeroportuarias y agrícolas, conforme a lo siguiente: Vehículos y maquinaria especializada: minicargadores marca John Deere (aeronáuticos), tractores TLD (aeronáuticos), máquina de extinción de incendios aeroportuaria 6x6 marca Iturri, tractores agrícolas marca Kubota. Valor total: \$8.130.769.433,67. Equipos y sistemas especializados: sistemas de suministro de agua, sistemas de suministro de combustible de aviación, equipos para suministro de combustible aeronáutico, módulos combustibles aviación y luces. Sistemas y equipos especiales. Valor total: \$4.992.661.334,14. Valor total asegurado \$ 13.123.430.767,8, del Grupo I -TDRM a la póliza No. 2202223000658, con el fin de amparar dichos bienes por un valor total prima de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$46.299.739).
- b) Una (1) máquina contra incendios color amarillo, modelo 2025, cilindrada 12.419 cm³, capacidad para 4 pasajeros, identificado con número de motor 51571593937192J y número de chasis UAA454DE6SU009187, destinado para operaciones de extinción de incendios aeroportuarios. Valor total asegurado: \$3.790.567.170,00. del Grupo I -TDRM a la póliza No. 2202223000658, con el fin de amparar dichos bienes por un valor total prima de TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 13.373.199)
- c) Máquinas y equipos en general, destinados a operaciones aeronáuticas y aeroportuarias, conforme a inventario detallado en el anexo 1, asegurados bajo la póliza de equipo y maquinaria, por un valor asegurado de \$ 7.156.993.912,42 , del Grupo I -TDRM a la póliza No. 2202223000658, con el fin de amparar dichos bienes por un valor total prima de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$ 25.250.022).
- d) Equipos médicos especializados para seis (6) ambulancias modelo 2024, cilindrada 2488, con placas particulares OSM978, OSM979, OSM980, OSM981 y OSM977, cada una dotada con equipo médico especializado, conforme a la siguiente descripción: Equipos médicos incluidos en cada ambulancia: camilla principal para ambulancia, monitor de signos vitales, desfibrilador externo

automático, tanque de oxígeno principal, tanque de oxígeno portátil, succionado, camilla secundaria, silla de ruedas, tensiómetro adulto, tensiómetro pediátrico, fonendoscopio adulto, fonendoscopio pediátrico, equipo médico por ambulancia: \$51.321.000,00. Valor total equipos médicos (6 ambulancias): \$307.926.000,00 del Grupo I -TDRM a la póliza No. 2202225000252, con el fin de amparar dichos bienes por un valor total prima de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$855.644).

e) Diferencia prima de bienes incluido anteriormente, Ajuste de Tasa renegociación de los siguientes bienes: un (1) inmueble ubicado en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Sector Red Ground, Lote 2, Carrera 20 No. 23-269, Lote 8 del plano de loteo, identificado con matrícula inmobiliaria No. 450-24833 y escritura pública No. 242, conformado por: casa principal, casa auxiliar, placa de concreto, cerramiento, piscina, tanque subterráneo, cerramiento cerca viva. Valor asegurable: \$996.052.852,00. Adicionalmente, una (1) bodega ubicada en el mismo sector, Lote 2, Carrera 20 No. 23-269, Lote 7 del plano de loteo, identificada con matrícula inmobiliaria No. 450-24297 y escritura pública No. 355. Valor asegurable: \$759.575.896,00. Valor total asegurado: \$1.755.628.748,00 y un (1) simulador de vuelo Sikorsky S-70 #2, ubicado en la Unidad Militar Aérea CACOM-4, identificado como "SIMULATOR SUMMARY REPORT", Valor asegurable: \$7.091.802.000,00 del Grupo I -TDRM a la póliza No. 2202225000252, con el fin de amparar dichos bienes por un valor total diferencia prima de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 5.339.064).

La vigencia de la cobertura para los bienes adicionados y la diferencia prima - ajuste de Tasa renegociación, será desde las 00:00 horas del 1° de enero de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026, correspondientes a doscientos doce (212) días calendario, conforme a lo establecido en las condiciones particulares de la póliza y aplicable a todos los bienes descritos en el presente modificatorio.

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El objeto de la presente modificación del anexo técnico No. 25/2022 al contrato de seguros contenido en la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales No. 2202225000252 y Maquinaria y Equipo No. 2202223000658 DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA- DILOS expedida en el desarrollo de la licitación pública No. 13/22 seguros generales MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO, suscrito entre el MDN – FUERZA AÉREA COLOMBIANA- DILOS y UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. es el siguiente:

PRIMERO: EI MDN – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – DILOS, requiere modificar las pólizas, como se relaciona a continuación:

ADICIÓN AL GRUPO I - PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES NÚMERO 2202225000252 Y MAQUINARIA Y EQUIPO No. 2202223000658 DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA DILOS, así:

VIGENCIA FUTURA 2026 PÓLIZA DE MAQUINARIA Y EQUIPO NÚMERO 2202223000658 -
Se requiere adicionar para la vigencia futura 2026 comprendida entre las 00:00 horas del 01 de enero de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026 como se indica en el siguiente cuadro:

RAMO	COMPAÑIA	OBSERVACIÓN	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Equipo y Maquinaria	Mapfre Seguros Generales	Inclusión de bienes equipo y Maquinaria – incluido Decima Novena Adición.	\$ 13.123.430.767,81	Desde las 00:00 horas del 01/01/2026 hasta las 24:00 horas del 31/07/2026	\$ 38.907.343,66	\$ 7.392.395,30	\$ 46.299.738,96
Equipo y Maquinaria	Mapfre Seguros Generales	Continuar cobertura de Camión ITURR – incluido Vigésima Sexta Adición.	\$ 3.790.567.170,00	Desde las 00:00 horas del 01/01/2026 hasta las 24:00 horas del 31/07/2026	\$ 11.237.982,23	\$ 2.135.216,62	\$ 13.373.198,85
Equipo y Maquinaria	Mapfre Seguros Generales	Inclusión de bienes equipo y Maquinaria	\$ 7.156.993.912,42	Desde las 00:00 horas del 01/01/2026 hasta las 24:00 horas del 31/07/2026	\$ 21.218.505,52	\$ 4.031.516,05	\$ 25.250.021,57
Total, valor asegurado			\$ 24.070.991.850,23		\$ 71.363.831,41	\$ 13.559.127,97	\$ 84.922.959,38

Valor cotizado de acuerdo con correo electrónico de fecha 5 de diciembre de 2025, emitido por parte de la **UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**, para un Valor de prima de **\$ 84.922.959,00 (IVA INCLUIDO)** el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

VIGENCIA FUTURA 2026 PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES No. 2202225000252 - Se requiere adicionar para la vigencia futura 2026 comprendida entre las 00:00 horas del 01 de enero 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio 2026 como se indica en el siguiente cuadro:

PÓLIZA	COMPAÑIA	OBSERVACIÓN	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
--------	----------	-------------	---------------	------------------	------------	-----	-------

Todo Riesgo Daños Materiales	Mapfre Seguros Generales	Inclusión equipos médicos – incluidos en la Decima Novena Adición.	\$ 307.926.000,00	Desde las 00:00 horas del 01/01/2026 hasta las 24:00 horas del 31/07 '2026	\$ 719.028,55	\$ 136.615,42	\$ 855.643,97
Todo Riesgo Daños Materiales	Mapfre Seguros Generales	Diferencia prima - Ajuste de Tasa renegociación – Incluido en la décima Tercera adición	\$ 8.847.430.748,00	Desde las 00:00 horas del 01/01/2026 hasta las 24:00 horas del 31/07/2026	\$ 4.486.608,40	\$ 852.455,60	\$ 5.339.064,00
Total. valor asegurado			\$ 9.155.356.748,00		\$ 5.205.636,95	\$ 989.071,02	\$ 6.194.707,97

Valor cotizado de acuerdo con correo electrónico de fecha 5 de diciembre de 2025, emitido por parte de la **UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**, para un valor de prima de **\$ 6.194.708,00** (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

SEGUNDO: Modificar el valor del contrato , incluyendo la presente adición, es decir la suma de NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (**\$ 91.117.667.35**) incluido IVA, correspondiente al valor de la prima sobre los bienes asegurados por valor de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTITRÉS CENTAVOS PESOS M/CTE (\$33.226.348.598,23) incluido IVA.

TERCERA: El valor acordado para la presente adición está respaldado por Vigencia 2026 oficio de autorización de cupo vigencias futuras Radicado: 2-2025-020008 de fecha 31 de marzo de 2025, expedido por Director General de Presupuesto Público Nacional.

VIGENCIA	ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS - NUMERO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
2026	4225	Nación	10	CSF

*NOTA: Se deja claridad en que el valor anteriormente relacionado en la tabla corresponde al monto a tomar de las vigencias futuras autorizadas, toda vez que, tal como se evidencia en los oficios y anexos mencionados, dichas vigencias fueron aprobadas con base en un presupuesto superior, debidamente distribuido y justificado. En ese sentido, se precisa el valor asignado en la autorización, el cual será utilizado específicamente para la presente adición.

5. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODIFICACIÓN.

Que, de conformidad con lo previsto en el estatuto contractual vigente, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y previstas en la ley, correspondan a su esencia y naturaleza, así mismo se indica que las Entidades Estatales podrán, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado, en cumplimiento de los fines del estado.

En líneas con lo anterior, la normativa contractual establece que contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". De manera que verificado el valor inicial es posible celebrar la presente modificación.

En el mismo sentido, la modificación que se pretende adelantar se encuentra sustentada en lo dispuesto en los numerales 6.3.2.1 "Modificación al contrato" y siguientes del Manual de Contratación y de Convenio adoptado mediante la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificado mediante la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023

6. ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR

Mediante Correo electrónico del 05 de diciembre de 2025, la **ASEGURADORA MAPFRE SEGUROS** de Colombia con asunto "**MDN - FAC / ACTUALIZACIÓN COTIZACIÓN ADICIÓN**" manifiesta su aprobación para la modificación del "**ANEXO 25 DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES NÚMERO 2202223000624 Y MAQUINARIA Y EQUIPO NUMERO 2202223000658 DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA DILOS**" manifestando lo siguiente:

"Nota de Aceptación de la adición

De conformidad con las condiciones del numeral 5.12 Adiciones y Prorrogas del Pliego Definitivo de la Licitación Pública N° 013-2022 la compañía acepta realizar la presente modificación al contrato en los términos de la cotización presentada, es decir, garantizando las coberturas, tasas, vigencias, deducibles y cláusulas pactadas en los términos del contrato vigente."

ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO:

1. OFICIO SOLICITUD FORMALIZACIÓN ADICIÓN – PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES Y EQUIPO Y MAQUINARIA.
2. COPIA COTIZACIONES TRDM.
3. COPIA COTIZACIONES EQUIPO Y MAQUINARIA.
4. COPIA CERTIFICACIÓN CORREDORES DE SEGUROS.
5. COPIA ANEXO A.
6. ANEXO DECIMO TERCERA ADICIÓN.
7. ANEXO DECIMO NOVENA ADICIÓN.
8. ANEXO VIGESIMO SEXTA ADICIÓN.
9. OFICIO APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS - FAC-S-2025-065321-CI.

10. AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS - ASIG SIIF 4225 - VF 2026 – DILOS

Firma,

SUPERVISORES	
CT. Bryan Gonzalez Hernandez Supervisor póliza de Todo Riesgo Daños Materiales No. 2202225000252 y Maquinaria y Equipo No. 2202223000658	

ANEXO No. 1

RELACIÓN DE BIENES A INCLUIR A LA PÓLIZA DE MAQUINARIA Y EQUIPO No. 2207223000658 DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA – DILOS -MDN.

1. Inclusión de bienes equipo y Maquinaria – incluido Decima Novena Adición

ITEM	CLASE	MARCA	TIPO	MODELO	NUMERO DE MOTOR	NUMERO DE CHASIS	VALOR VEHICULO	OBSERVACIÓN
1	MINICARGADOR	JOHN DEERE	AERONÁUTICO	2023	CH4X33T004812	IT0320GKPPG452799	\$ 241.502.911.00	EA
2	MINICARGADOR	JOHN DEERE	AERONÁUTICO	2023	CH4X33T004810	IT0320GKCPG454033	\$ 241.502.911.00	EA
3	MINICARGADOR	JOHN DEERE	AERONÁUTICO	2023	CH4X33T004634	IT0320GKCRG457783	\$ 241.502.911.00	EA
4	MINICARGADOR	JOHN DEERE	AERONÁUTICO	2023	CH4X33T004633	IT0320GKPRG457861	\$ 241.502.910.99	EA
5	MINICARGADOR	JOHN DEERE	AERONÁUTICO	2023	CH4X21H000900	IT0318GKCPG439850	\$ 229.943.864.84	EA
6	MINICARGADOR	JOHN DEERE	AERONÁUTICO	2023	CH4X21H000834	IT0318GKANG432641	\$ 229.943.864.84	EA
7	TRACTOR	TLD	AERONÁUTICO	2023	77188472	T91373	\$ 242.667.000.00	FA
8	TRACTOR	TLD	AERONÁUTICO	2023	77188390	T91372	\$ 242.667.000.00	EA
9	MAQUINA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS AEROPORTUARIA 6X6	ITURRI	TACTICO	2022	VV9670DE0NU009010	1186902	\$ 4.876.936.060.00	EA
10	TRACTOR	KUBOTA	AGRICOLA	2023	V2403-7PC3735	KBUL7BDRAP8873779	\$ 95.900.000.00	OC
11	TRACTOR	KUBOTA	AGRICOLA	2023	V2403-7PC2605	KBUL7BDRCP8873763	\$ 95.900.000.00	OC
12	TRACTOR	KUBOTA	AGRICOLA	2023	V2403-7PC3111	KBUL7BDRCP8873772	\$ 95.900.000.00	OC
13	TRACTOR	KUBOTA	AGRICOLA	2023	V2403-7PC3947	KBUL7BDRCP8873780	\$ 95.900.000.00	OC
14	TRACTOR	KUBOTA	AGRICOLA	2023	V2403-7PC3005	KBUL7BDRCP8873768	\$ 95.900.000.00	OC
15	TRACTOR	KUBOTA	AGRICOLA	2023	V2403-7PC5296	KBUL7BDRCP8873785	\$ 95.900.000.00	OC
16	TRACTOR	KUBOTA	AGRICOLA	2023	V2403-7PC7798	KBUL7BDRCP8873799	\$ 95.900.000.00	OC
17	TRACTOR	KUBOTA	AGRICOLA	2023	V2403-7PC2976	KBUL7BDRHP8873767	\$ 95.900.000.00	OC
18	TRACTOR	KUBOTA	AGRICOLA	2023	V2403-7PC7686	KBUL7BDRHP8873798	\$ 95.900.000.00	OC
19	TRACTOR	KUBOTA	AGRICOLA	2023	V2403-7NY3015	KBUL7BDRKNSM73679	\$ 95.900.000.00	OC
20	TRACTOR	KUBOTA	AGRICOLA	2023	V2403-7PC4050	KBUL7BDRLP8873783	\$ 95.900.000.00	OC
21	TRACTOR	KUBOTA	AGRICOLA	2023	V2403-7PC7602	KBUL7BDRLP8873797	\$ 95.900.000.00	OC
22	TRACTOR	KUBOTA	AGRICOLA	2023	V2403-7NY3227	KBUL7BDRPNSM73681	\$ 95.900.000.00	OC
23	TRACTOR	KUBOTA	AGRICOLA	2023	V2403-7PC2697	KBUL7BDRVP8873764	\$ 95.900.000.00	OC

\$ 8.130.769.433.67

TOTAL

Item	Clindraj e	Modelo	Registro FAC	Placa Particular	Base Aérea	No. Motor	No. Chasis	Descripción	Valor asegurado actual en la póliza equipo y maquinaria (1)	Valor a incrementar al valor asegurado en la póliza E&M (2)	Valor final asegurado en la póliza de E&M después de ajuste (= 1+2)	Observación
1	5193	2018	610676	FIK090	CACOM-1	4HK1 569748	9GDN1R75XJB000941	Sistema de suministro de combustible de avión	\$ 25,000,000	\$ 365,049,779.50	\$ 390,049,779.50	Requiere ajustar el valor asegurado a la póliza de E&M
2	7000	2005	86750	86750	CACOM-1	SIN	1FVHBXCS54HM24563	Sistema de combustible de avión	\$ 25,000,000	\$ 163,349,000.00	\$ 188,349,000.00	Requiere ajustar el valor asegurado a la póliza de E&M
4	6692	2017	710509	XWP029	CACOM-2	74030249	3HAMMMMR2HL5103397	Equipo para suministro de combustible aeronáutico	\$ 45,900,000	\$ 446,761,092.00	\$ 492,661,092.00	Requiere ajustar el valor asegurado a la póliza de E&M
5	5193	2017	710508	XWP028	CACOM-2	4HK1 486928	9GDN1R753HB013363	Equipo para suministro de combustible aeronáutico	\$ 45,900,000	\$ 168,358,362.00	\$ 214,258,362.00	Requiere ajustar el valor asegurado a la póliza de E&M
8	4300	2016	1010677	FIK091	CACOM-3	74085599	3HMMMMMR9JL192816	Equipo para suministro de combustible aeronáutico	\$ 25,000,000	\$ 528,340,873.00	\$ 553,340,873.00	Requiere ajustar el valor asegurado a la póliza de E&M
9	4570	2009	8 6749	SI0525	CACOM-4	670212	9GNNPR7139B114734	Módulo combustible aviaación y luces	\$ 25,000,000	\$ 72,805,000.00	\$ 97,805,000.00	Requiere ajustar el valor asegurado a la póliza de E&M
10	6370	2013	810286	GAU025	CACOM-4	90697800965787	3ALACVCS8DDBY6219	Módulo combustible aviaación y luces	\$ 25,000,000	\$ 336,035,000.00	\$ 361,035,000.00	Requiere ajustar el valor asegurado a la póliza de E&M
11	7790	2015	810294	GAW016	CACOM-4	6HK1629781	9GDFVZ348EB000383	Módulo combustible aviaación y luces	\$ 25,000,000	\$ 2,249,000.00	\$ 27,249,000.00	Requiere ajustar el valor asegurado a la póliza de E&M
12	6692	2020		JTS934	CACOM-5	74930441	3HAMMMMRXL146589	Sistema de suministro de combustible de avión	\$ 55,000,000	\$ 422,700,000.00	\$ 477,700,000.00	Requiere ajustar el valor asegurado a la póliza de E&M
13	7200	2012	96755	WFF926	CACOM-6	6HE1-418105	9GDFVR32XC038469	Sistema de combustible de avión	\$ 46,400,000	\$ 91,500,800.00	\$ 137,900,800.00	Requiere ajustar el valor asegurado a la póliza de E&M
14	7200	2008	49007	SIQ535	CACOM-6	95234272	9GDP7H1C18B007506	Sistema de combustible de avión	\$ 46,400,000	\$ 278,820,795.54	\$ 325,220,795.54	Requiere ajustar el valor asegurado a la póliza de E&M
15	6000	2002		SOX983	CACOM-6	46147691	890400	Sistema de combustible de avión	\$ 25,000,000	\$ 57,952,100.00	\$ 82,952,100.00	Requiere ajustar el valor asegurado a la póliza de E&M
16	6692	2017		XWP030	CAMAN	74030215	3HAMMMMR4HL503398	Sistema de combustible de avión	\$ 25,000,000	\$ 216,215,368.83	\$ 241,215,368.83	Requiere ajustar el valor asegurado a la póliza de E&M

18	7127	2012	WFF928	CAMAN	6HE1-418104	9GDFVR328CB02847 1	Sistema de suministro de combustible de aviación	\$ 25,000,000	\$ 45,400,800.00	\$ 70,400,800.00	Requiere ajustar el valor asegurado a la póliza de E&M
19	5193	2018	FIK089	CATAM	4HK1-569711	9GDNIR754JB00093 5	Sistema de suministro de combustible de aviación	\$ 25,000,000	\$ 359,449,779.50	\$ 384,449,779.50	Requiere ajustar el valor asegurado a la póliza de E&M
20	6370	2013	DIY815	CATAM	906980009524 02	3ALHCYC54DBRY602 3	Sistema de suministro de combustible de aviación	\$ 25,000,000	\$ 496,327,321.33	\$ 521,327,321.33	Requiere ajustar el valor asegurado a la póliza de E&M
21	7200	2011	BNA224	CATAM	PSZ16962	9GDP7H1C44846010 7	Sistema de suministro de combustible de aviación	\$ 25,000,000	\$ 55,943,000.00	\$ 80,943,000.00	Requiere ajustar el valor asegurado a la póliza de E&M
23	7193	2008	VZR729	EMAVI	9SZ34294	9GDP7H1C68800750 3	Sistema equipo especial	\$ 46,400,000	\$ 42,708,000.00	\$ 89,108,000.00	Requiere ajustar el valor asegurado a la póliza de E&M
25	7200	2008	66747	GAAMA	9SZ34319	9GDP7H1C38800750 7	Módulo combustible de aviación	\$ 25,000,000	\$ 89,942,000.00	\$ 114,942,000.00	Requiere ajustar el valor asegurado a la póliza de E&M
26	7200	2008	VZR728	GACAS	9SZ37435	9GDP7H1C78800833 6	Sistema de suministro de combustible de aviación	\$ 388,800,000	\$ 71,114,528.44	\$ 459,914,528.44	Requiere ajustar el valor asegurado a la póliza de E&M
27	5193	2013	OD5516 17-10257	GACAS	4HK1-022926	9GDNIR753DB03313 7	Módulo combustible de aviación	\$ 25,000,000	\$ 9,351,000.00	\$ 34,351,000.00	Requiere ajustar el valor asegurado a la póliza de E&M
30	6000	2015	1-E0360	BACOF	N/A	1FDUF5HT3FEA1955 0	Trailer - transformador - gancho de arrastre - accesorios radar portátil	\$ 700,000,000	\$ 329,707,000.00	\$ 1,029,707,000.00	Requiere ajustar el valor asegurado a la póliza de E&M
31	6000	2015	1-E0361	BACOF	N/A	1FDUF5HT5FEA1955 1	Trailer - transformador - gancho de arrastre - accesorios radar portátil	\$ 700,000,000	\$ 329,707,000.00	\$ 1,029,707,000.00	Requiere ajustar el valor asegurado a la póliza de E&M
32	5193	2018	FIK088	BACOF	4HK1-603689	9GDNIR7571R00927 3	Sistema equipo especial	\$ 154,000,000	\$ 12,873,734.00	\$ 166,873,734.00	Requiere ajustar el valor asegurado a la póliza de E&M
VALOR TOTAL A ADICIONAR									\$ 4,992,661,334.14		

2. Camión ITURR -- incluido Vigésima Sexta Adición.

LINEA	COLOR	CAPACIDAD PASAJEROS	CILINDRAD A	MODEL O	PLACA PARTICULAR	NUMERO DE MOTOR	NUMERO DE CHASIS	VALOR VEHICULO	ACCESORIOS	VALOR VEHICULO Y ACCESORIOS
Vehículo Contra Incendios	Amarillo	4	12.419 cm3	2025		51571593937192	UAA454DE65U009187	\$ 3,790,567,170.00	\$	\$ 3,790,567,170.00
					TOTALES			\$ 3,790,567,170.00	\$	\$ 3,790,567,170.00

3. Maquinas y equipos en general

RELACIÓN EQUIPO & MAQUINARIA UMAS													
Item	Topo de vehículo	Placa Particular	Registro Fac / Serie	Marca	No. Placa	Modelo	Descripción	Modelo	Cilindraje	No. Motor	No. Chasis	Zona de Operación	VALOR ASEGURABLE
1	GROUND POWER UNIT 60KVA	N/A	T60769	tld-group		GPU-406	GROUND POWER UNIT 60KVA	2019	N/A	N/A	N/A	BARRANQUILLA	195,717,623.64
2	GROUND POWER UNIT 90 KVA	N/A	T81854	tld-group		GPU-409-E-CUP	GROUND POWER UNIT 90 KVA	2022	N/A	N/A	N/A	BARRANQUILLA	380,240,587.32
3	GROUND POWER UNIT	N/A	T102778	tld-group		GPU-409-E-CUP-28	GROUND POWER UNIT	2025	N/A	N/A	N/A	BARRANQUILLA	357,093,671.87

RELACIÓN EQUIPO & MAQUINARIA UMAS													
ítem	Topo de vehículo	Placa Particular	Registro Fac / Serie	Marca	No. Placa	Model o	Descripción	Model o	Cilindraje	No. Motor	No. Chasis	Zona de Operación	VALOR ASEGURABLE
1	MINICARGADOR	N/A	N/A	JOHN DEERE	N/A	2023	MINICARGADOR 320G	2023	N/A	CH4X33T0048J0	1T0320GKCPG454033	MELGAR, TOLIMA	241,502,911
2	PLATAFORMA ELEVADORA	N/A	N/A	N/A	N/A	2025	PLATAFORMA ELEVADORA	2025	N/A	N/A	N/A	MELGAR, TOLIMA	58,806,723

RELACIÓN EQUIPO & MAQUINARIA UMAS

Ítem	Topo de vehículo	Placa Particular	Registro Fac / Serie	Marc a	No. Plac a	Model o	Descripción	Model o	Cilindraj e	No. Motor	No. Chasis	Zona de Operació n	VALOR ASEGURABLE
1	CAMION	NG0514	15-H1136	M-TEC	NR	2024	EXTINGUICCIÓN DE INCENDIOS	2024	12419	51564480176442	VV9454DE0PU009183	RIONEGR O	\$ 2,767,816,199.20

RELACIÓN EQUIPO & MAQUINARIA UMAS

Ítem	Topo de vehículo	Placa Particular	Registro Fac / Serie	Marc a	No. Plac a	Model o	Descripción	Model o	Cilindraje	No. Motor	No. Chasis	Zona de Operación	VALOR ASEGURABLE
1	CARROCERÍA CARROTANQUE	SQK983	N/A	N/A	N/A	N/A	CARROCERÍA TIPO TANQUE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE CON CAPACIDAD PARA 3.000 GALONES	N/A	N/A	N/A	N/A	SOLANO, CAQUETA	\$ 40,000,000.00

RELACIÓN EQUIPO & MAQUINARIA UMAS

Ítem	Topo de vehículo	Placa Particular	Registro Fac / Serie	Marc a	No. Plac a	Model o	Descripción	Model o	Cilindraj e	No. Motor	No. Chasis	Zona de Operación	VALOR ASEGURABLE
1	PLANTA DE GENERACION	N/A	T102782	TLD	N/A	GPU 409--E CUP-28	PLANTA AUXILIAR 90 KVA	2024	N/A	22698250	N/A	LETICIA / AMAZONAS	\$ 357,093,671.87

RELACIÓN EQUIPO & MAQUINARIA UMAS

Ítem	Topo de vehículo	Placa Particular	Registro Fac / Serie	Marca	No. Placa	Modelo	Descripción	Modelo	Cilindraje	No. Motor	No. Chasis	Zona de Operación	VALOR ASEGURABLE
1	BULLDOZER	N/A	MC5997 47	CATERPILLAR	N/A	CAT C7.1	BULLDOZER	CAT C7.1	N/A	45015833	CAT000D5AZ2K01183	BOGOTÁ	\$ 1,321,855,918.67
2	EXCAVADORA	N/A	MC3792 94	CATERPILLAR	N/A	CAT C3.6	EXCAVADORA	CAT C3.6	N/A	G8X07237	CAT0313DUEB10595	BOGOTÁ	\$ 600,000,000.00
3	FRESADORA	N/A	MXN004 12	CATERPILLAR	N/A	PC1D4	ACCESORIO PARA MINICARGADOR CAT	PC1D4	N/A	N/A	N/A	BOGOTÁ	\$ 111,860,000.00
4	DESGARRA DOR	N/A	Z2X0118 3A	CATERPILLAR	N/A	RIPPER-GCI	DESGARRADOR PARA BULLDOZER CAT D5	RIPPER-GCI	N/A	N/A	N/A	BOGOTÁ	\$ 178,844,632.33

RELACIÓN EQUIPO & MAQUINARIA UMAS

Ítem	Tipo de vehículo	Placa Particular	Registro Fac / Serie	Marca	No. Placa	Modelo	Descripción	Modelo	Cilindraje	No. Motor	No. Chasis	Zona de Operación	VALOR ASEGURABLE
1	BOMBERO	800405000000000000000011290	FAC 7-6847	CHEVROLET	N/A	KODIAK	BOMBERO	KODIAK	7193	91N05461	CM96660913	VILLAVICENCIO	\$ 25,000,000.00
2	REFULLER	8004050000000000000000439295	N/A	CHEVROLET	GAU-078	NKR	REFULLER	NKR	2999	388304	9GDNMR852EB022377	VILLAVICENCIO	\$ 81,500,000.00

RELACIÓN EQUIPO & MAQUINARIA UMAS

Ítem	Topo de vehículo	Placa Particular	Registro Fac / Serie	Marca	No. Placa	Modelo	Descripción	Modelo	Cilindraje	No. Motor	No. Chasis	Zona de Operación	VALOR ASEGURABLE
1	TANQUE	LTL297	4-11028	INDUTRAYLER	N/A	Volumen 3000 Gal	Acero inoxidable	2022	N/A	N/A	N/A	CUNDINAMARCA	\$ 147,900,000.00

RELACIÓN EQUIPO & MAQUINARIA UMAS													
Ítem	Topo de vehículo	Placa Particular	Registro Fac / Serie	Marc a	No. Plac a	Modelo	Descripción	Modelo	Cilindraje	No. Motor	No. Chasis	Zona de Operación	VALOR ASEGURABLE
1	PLANTA GENERADORA DE ELECTRICIDAD	N/A	T92321	TLD	N/A	GPU-409-E CLP-28	4000U5660	2023	1846 RPM	74979843	37011	CALI	\$ 291,761,973.52

4. EQUIPOS MEDICOS PARA 6 AMBULANCIAS

EQUIPOS MEDICOS DE CADA AMBULANCIA	VALOR
CAMILLA PRINCIPAL AMBULANCIA	\$ 23,550,000.00
MONITOR DE SIGNOS VITALES AMBULANCIA	\$ 9,658,000.00
DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO AMBULANCIA	\$ 10,352,000.00
TANQUE DE OXIGENO PRINCIPAL AMBULANCIA	\$ 2,700,000.00
TANQUE DE OXIGENO PORTATIL AMBULANCIA	\$ 1,835,000.00
SUCCIONADOR AMBULANCIA	\$ 850,000.00
CAMILLA SECUNDARIA AMBULANCIA	\$ 450,000.00
SILLA DE RUEDAS AMBULANCIA	\$ 1,550,000.00
TENSIOMETRO ADULTO AMBULANCIA	\$ 103,000.00
TENSIOMETRO PEDIATRICO AMBULANCIA	\$ 103,000.00
FONENDOSCOPIO ADULTO AMBULANCIA	\$ 85,000.00
FONENDOSCOPIO PEDIATRICO AMBULANCIA	\$ 85,000.00
TOTAL	\$ 51,321,000.00

CILINDRADA	MODELO	PLACA PARTICULAR	NUMERO DE MOTOR	NUMERO DE CHASIS	VALOR EQUIPO MEDICO QUE CONTIENE CADA AMBULANCIA
2488	2024	OSM978	QR25-493095H	3N6AD35U2ZK454548	\$ 51,321,000.00
2488	2024	OSM979	QR25-493064H	3N6AD35U9ZK454563	\$ 51,321,000.00
2488	2024	OSM980	QR25-4937719H	3N6AD35U4ZK454499	\$ 51,321,000.00
2488	2024	OSM981	QR25-498326H	3N6AD35U9ZK455972	\$ 51,321,000.00
2488	2024	OSM982	QR25-493079H	3N6AD35U2ZK454582	\$ 51,321,000.00
2488	2024	OSM977	QR25-487712H	3N6AD35U7ZK452701	\$ 51,321,000.00

\$ 307,926,000.00

5. BIENES INMUEBLES TASA DIFERENCIAL

UNIDAD LOGISTICA	CLASE	MUNICIPIO/DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ESCRITURA PUBLICA	VALOR INMUEBLE	CLASE	VALOR
GACAR	INMUEBLE	Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina	Sector Red Ground, Lote 2 Carrera 20 No. 23- 269, Lote 8 del plano de loteo	450 24833	242	\$ 996,052,852.00	Casa Principal	\$ 642,007,872.00
GACAR	BODEGA	Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina	Sector Red Ground, Lote 2 Carrera 20 No. 23- 269, Lote 7 del plano de loteo	450 24297	355	\$ 759,575,896.00	Casa auxiliar	\$ 42,547,320.00
							Placa concreto	\$ 155,214,210.00
							Cerramiento	\$ 106,375,000.00
							Psicina	\$ 24,213,450.00
							Tanque subterráneo	\$ 21,195,000.00
							Cerramiento cerca viva	\$ 4,500,000.00
						\$ 1,755,628,748.00	TOTAL INMUEBLE ASEGURABLE	\$ 996,052,852.00

No.	UMA	TIPO DE BIEN	CHASIS	DESCRIPCIÓN	VALOR A ASEGURAR
1	CACOM-4	SIMULATOR SUMMARY REPORT	SIKORSKY S-70 #2	SIMULADOR	\$ 7,091,802,000.00

Anexo A - Información Adición Presupuestal - GRUPO 1

Bogotá, D. C., viernes 5 de diciembre de 2025

Teniendo en cuenta el Alcance al Estudio Previo para la presente adición a continuación se registra el antecedente de la información presupuestal del proceso: as

No. REGISTRO DEL COMPROMISO	FECHA REGISTRO DEL COMPROMISO	No. CONTRATO	OBJETO
		Adición al Anexo Técnico No. 05-0200 de la política de Equidad y Equilibrio	Adición al Anexo Técnico No. 05-0200 de la política de Equilibrio y Equilibrio

CONCEPTO	VALOR	FECHA INICIO DE VIGENCIA	UNIDAD EJECUTORA
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 253.066.369.000,00	27-dic-2022	

Adición 1	\$ 25.840.831,00	15-mar-2023	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición 1	\$ 1.386.226,00	15-mar-2023	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición 2	\$ 15.107.798,00	21-ago-2023	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición 3	\$ 60.148.801,00	11-may-2023	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición 4	\$ 119.981.866,00	11-jul-2023	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición 5	\$ 759.356,00	18-jul-2023	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición 6	\$ 52.765.578,00	26-mar-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición 7	\$ 114.404.794,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición 7	\$ 171.484,00	27-mar-2024	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCEANO - CCO
Adición 7	\$ 179.156.363,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición 7	\$ 4.616.140,00	27-mar-2024	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESEGUER
Adición 7	\$ 15.894.599,00	27-mar-2024	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición 7	\$ 771.753.243,00	27-mar-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición 7	\$ 7.402.410.611,00	27-mar-2024	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición 7	\$ 2.353.964.542,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AEREO - DAVAA
Adición 7	\$ 210.245.844,00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición 7	\$ 39.211.850,00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición 7	\$ 21.625.217,00	27-mar-2024	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición 7	\$ 1.265.580.370,00	27-mar-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición 7	\$ 179.775.908,00	27-mar-2024	BASE NAVAL ARC BOGOTÁ - BN6
Adición 7	\$ 2.879.440,00	27-mar-2024	DEPARTAMENTO DE BIENESTAR Y SALVAMENTO - DEBESA
Adición 7	\$ 8.781.769,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSML
Adición 7	\$ 567.745.573,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición 7	\$ 7.885.900,00	27-mar-2024	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Adición 7	\$ 33.401.198,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición 7	\$ 128.192.723,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición 7	\$ 66.660.669,00	27-mar-2024	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición 7	\$ 18.300.423,00	27-mar-2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMMP
Adición 8	\$ 7.413.837,00	12-jun-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición 8	\$ 27.829.641,00	12-jun-2024	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición 9	\$ 14.949.361,00	22-ago-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición 10	\$ 2.965.535,00	18-oct-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición 10	\$ 134.504.657,00	18-oct-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición 11	\$ 16.184.492,00	01-nov-2024	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición 12	\$ 37.221.738,00	13-dic-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición 12	\$ 582.186.880,00	01-ene-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición 12	\$ 338.35.119,00	01-ene-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición 13	\$ 77.267.052,00	14-dic-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición 14	\$ 538.782,00	20-dic-2024	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición 14	\$ 24.667.858,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición 14	\$ 14.327.613,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición 15	\$ 7.306.768,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición 15	\$ 4.243.932,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición 15	\$ 5.315.913,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición 15	\$ 3.387.612,00	01-ene-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición 17	\$ 62.403.142,00	31-mar-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMMP
Adición 18	\$ 841.775.905,00	29-abr-2025	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición 19	\$ 75.832.221,60	29-abr-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición 20	\$ 333.282.552,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición 20	\$ 784.421,00	04-jul-2025	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCEANO - CCO
Adición 20	\$ 808.114.398,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF
Adición 20	\$ 21.107.967,00	04-jul-2025	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - ESEGUER
Adición 20	\$ 51.910.113,00	04-jul-2025	DEPARTAMENTO CONJUNTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDJ2
Adición 20	\$ 1.822.249.131,00	04-jul-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición 20	\$ 5.882.663.854,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AEREO - DAVAA
Adición 20	\$ 961.370.635,00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 1
Adición 20	\$ 181.129.337,00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 2
Adición 20	\$ 98.883.411,00	04-jul-2025	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO - BRALOG 3
Adición 20	\$ 5.435.199.435,00	04-jul-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición 20	\$ 300.773.237,00	04-jul-2025	BASE NAVAL ARC BOGOTÁ - BN6
Adición 20	\$ 13.766.675,00	04-jul-2025	DEPARTAMENTO DE BIENESTAR Y SALVAMENTO - DEBESA
Adición 20	\$ 31.019.285,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSML
Adición 20	\$ 810.225.023,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN EJC
Adición 20	\$ 36.059.167,00	04-jul-2025	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Adición 20	\$ 89.626.628,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición 20	\$ 516.863.205,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
Adición 20	\$ 92.422.759,00	04-jul-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición 20	\$ 65.349.209,00	04-jul-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - UAEJPMMP
Adición 21	\$ 23.673.561.150,00	26-ago-2025	COMANDO DE INGENIEROS - COING
Adición 22	\$ 44.882.112,00	22-jul-2025	COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO - CAOID
Adición 23	\$ 181.271.329,00	27-ago-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición 24	\$ 47.655.266,00	29-ago-2025	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición 25	\$ 101.418.771,00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición 25	\$ 58.423.003,00	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición 25	\$ 1.283.874,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición 25	\$ 740.139,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UGG
Adición 25	\$ 5.213.153,00	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISAN ARC
Adición 25	\$ 1.552.971.72	01-ene-2026	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA - DIVRI
Adición 26	\$ 3.854.575,00	22-oct-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición 27	\$ 1.840.732.669,00	30-oct-2025	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 59.129.923.342,32		
50% MÁXIMO PERMITIDO	\$ 131.532.684.500,00		
PORCENTAJE ADICIONADO	22,48%		
SALDO DISPONIBLE ADICIONES	\$ 72.402.761.159,68		

LA UNIÓN TEMPORAL DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS - AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS - WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA QUE:

La siguiente adición, correspondiente a la Subunidad Ejecutora **MDN - FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA - DILOS**, contiene la justificación de tipo técnico viable en cuanto a bienes con características asegurables bajo las pólizas actualmente contratadas:

Anexo Técnico	No. Póliza	Ramo	Valor Asegurado	Observación
025/2022	2202225000252	Todo Riesgo Daños Materiales	\$8.847.430.748,00	Ajuste de tasa para los bienes adicionados con vigencias futuras hasta 2025 en la adición No. 13
			\$307.926.000,00	Inclusión bienes adicionados con vigencias futuras hasta 2025 en la adición No. 19
025/2022	2202223000658	Equipo y Maquinaria	\$7.156.993.912,42	Inclusión de bienes
			\$3.790.567.170,00	Inclusión camión iturri vigencia 2026
			\$13.123.430.767,81	Inclusión bienes adicionados con vigencias futuras hasta 2025 en la adición No. 19

De igual forma se confirma que las cotizaciones anexas al estudio previo fueron presentadas por las Aseguradoras adjudicatarias y cumplen con los términos, tasas, vigencias y condiciones pactadas mediante Licitación Pública No 013-2022, por lo tanto, pueden ser aceptadas dentro del proceso de adición correspondiente.

Así mismo, el valor de las adiciones solicitadas no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial, de acuerdo con lo estipulado en el Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y se encuentra respaldada por el CDP anexo al estudio previo.

La presente certificación se expide a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,



ÁNGELA MARÍA CASTILLO ALFONSO

Coordinadora de cuenta.

Unidad de Seguros del Ministerio de Defensa Nacional



****FAC-S-2025-065321-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 5, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-065321-CI del 2 de abril de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JEADA

Señor Mayor General

JUAN JAIME MARTINEZ OSSA

Comandante de Apoyo a la Fuerza

Bogotá, D.C.

Asunto: Aprobación cupo de vigencias futuras 2026 de Gastos de Funcionamiento: A-02
Adquisición de bienes y servicios – CODAF (ACOF – CEGOT – DILOA – DILOS)

En referencia al caso GCVF - 002 radicado en la plataforma Bizagi, mediante el cual se solicitó el trámite de vigencias futuras, con toda atención me permito informar al señor Mayor General Comandante Comando de Apoyo a la Fuerza, que a través del radicado No. 2-2025-020008 del 31 de marzo de 2025, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó a la Fuerza Aeroespacial Colombiana cupo para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias de gastos de funcionamiento para la vigencia 2026, el cual se asignó de acuerdo al siguiente detalle:

CEGOT

Autorización SIIF No. 2525 y Asignación No. 4025 (01-04-2025)

DEPENDENCIA PROGRAMADORA	USO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL	AÑO VIGENCIA FUTURA 2026
CENTRO DE GOBIERNO DE TIC	02-02-01-004-007-08	10	PAQUETES DE SOFTWARE	28.800.000
CENTRO DE GOBIERNO DE TIC	02-02-02-008-003-01-4	10	SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI)	502.000.000
CENTRO DE GOBIERNO DE TIC	02-02-02-008-004-01	10	SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	600.000.000
CENTRO DE GOBIERNO DE TIC	02-02-02-008-007-01-3	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y EQUIPOS PERIFÉRICOS	1.200.000.000
CENTRO DE GOBIERNO DE TIC	02-02-02-008-007-01-5	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	2.020.000.000
TOTAL				4.350.800.000



DILOA

Autorización SIIF No. 2525 y Asignación No. 4125 (01-04-2025)

DEPENDENCIA PROGRAMADORA	USO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL	AÑO VIGENCIA FUTURA 2026
DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA	02-02-01-004-009-06	10	AERONAVES Y NAVES ESPACIALES, Y SUS PARTES Y PIEZAS	6.576.600.000
DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA	02-02-01-004-010	10	PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE EQUIPO MILITAR Y POLICIA	916.500.000
DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA	02-02-02-008-007-01-4	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	7.450.000.000
DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA	02-02-02-008-007-01-5	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	7.400.000.000
TOTAL				22.343.100.000

DILOS

Autorización SIIF No. 2525 y Asignación No. 4225 (01-04-2025)

DEPENDENCIA PROGRAMADORA	USO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL	AÑO VIGENCIA FUTURA 2026
DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA	A-02-02-02-006-005-01	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE	168.000.000
DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA	A-02-02-02-006-005-03	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA AÉREA O ESPACIAL	72.000.000
DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS	A-02-02-02-006-004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	4.000.000.000
DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS	A-02-02-02-007-001-03-5-01	10	SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	491.866.000
DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS	A-02-02-02-007-001-03-5-09	10	OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA N.C.P.	3.188.648.000
DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS	A-02-02-02-008-005-09-6	10	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS	110.460.000
INSPECCIÓN GENERAL FUERZA AÉREA	A-02-01-01-004-009-01	10	VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	700.000.000
INSPECCIÓN GENERAL FUERZA AÉREA	A-02-02-02-008-007-01-4	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	300.000.000
JEPHU-DIRES	A-02-02-02-008-005-02	10	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	450.000.000
TOTAL				9.480.974.000

ACOFA
Autorización SIIF No. 2525 y Asignación No. 3625 (01-04-2025)

DEPENDENCIA PROGRAMADORA	USO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL	AÑO VIGENCIA FUTURA 2026
DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA	A-02-02-01-003-006-01	10	LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMÁTICOS (CÁMARAS DE AIRE)	2.914.000.000
DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA	A-02-02-01-004-007-08	10	PAQUETES DE SOFTWARE	147.900.000
DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA	A-02-02-01-004-009-06	10	AERONAVES Y NAVES ESPACIALES, Y SUS PARTES Y PIEZAS	23.735.000.000
DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA	A-02-02-01-004-010	10	PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE EQUIPO MILITAR Y POLICIA	3.805.828.000
DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA	A-02-02-02-008-004-02	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES VÍA INTERNET	1.700.000.000
DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA	A-02-02-02-008-004-03	10	SERVICIOS DE CONTENIDOS EN LÍNEA (ON-LINE)	3.191.250.000
DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA	A-02-02-02-008-007-01-4	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	25.986.598.000
DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA	A-02-02-02-008-007-01-5	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	3.811.978.000
JEFATURA EDUCACIÓN AERONÁUTICA Y ESPACIAL	A-02-02-02-009-002-09	10	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	6.000.000.000
TOTAL				71.292.554.000

Las vigencias futuras fueron aprobadas atendiendo las justificaciones, valores y distribución presentadas en la solicitud, limitando su utilización al concepto para el cual fueron autorizadas.

Adicionalmente, por tratarse de vigencias futuras ordinarias su ejecución debe iniciar con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se debe desarrollar de acuerdo con los valores autorizados en cada concepto y vigencia, sin superar el 31 de julio de 2026.

Por otra parte, es importante tener en cuenta que aunque las líneas de adquisición correspondientes a las vigencias futuras están registradas en la plataforma Bizagi, estas no son modificables por ahora, debido a que se encuentra en desarrollo el enlace del proceso GCVF - *Gestión Cupo Vigencia Futura* con los procesos GMPA - *Gestión de Modificaciones del PAA* y GPPA - *Gestión del Proyecto del Plan de Adquisiciones*, por lo tanto, los **Certificados de Plan de Adquisiciones (CPA)** correspondientes a vigencias futuras 2026 deberán ser expedidos para los ordenadores DILOA, DILOS, DIFRA y CEGOT por la Dirección Gestión y Seguimiento Administrativo y aprobados por la Dirección Programación Presupuestal. Para los demás ordenadores, los CPA deberán ser expedidos y aprobados por los Departamentos de Planeación o equivalentes, utilizando el formato GA-JEADA-FR-185 anexo, el cual contiene la relación de las líneas de vigencias futuras aprobadas.

Para generar el CPA se debe agregar el respectivo objeto contractual y código a cada línea, el cual deberá tener la siguiente estructura; tomando como base el objeto de la vigencia actual (Apalancamiento):

Código objeto contractual apalancamiento	Año Vigencia Futura
2025 - DILOS00410	VF 2026
Código objeto contractual para CPA VF:	
2025 - DILOS00410 VF 2026	
Nota: Se debe expedir un CPA independiente para la vigencia futura 2026	

Por lo anterior, me permito solicitar a mi General tenga a bien ordenar a quien corresponda, se inicien los trámites administrativos para comprometer y ejecutar los cupos de vigencias futuras autorizados, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 "*Ejecución Compromisos Presupuestales*" y con las disposiciones vigentes en relación con austeridad y eficiencia del gasto del público.

Respetuosamente,



Coronel JOSE RODOLFO CORTES OLARTE
Jefe Jefatura Administrativa

Anexos: Radicado MINHACIENDA No. 2-2025-020008 - Folios (03)
Asignación de Autorización de Vigencias Futuras SIIF Nación No. 3625 – 4025 – 4125 -4225 - Folios (04)
Certificado Plan de Adquisiciones GA-JEADA-FR-185 (CPA) - Archivo Excel

TC. RUIZ / DIPRE

Elaboró: T3. ROJAS / DIPRE Revisó: CR. CORTES / JEADA Aprobó: CR. CORTES / JEADA

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa



Radicado: 2-2025-020008
Bogotá D.C., 31 de marzo de 2025 17:45

General (R)

PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ

Ministro

Ministerio de Defensa Nacional

Avenida El Dorado Carrera 54 No. 26-25 CAN

Código Postal 111321 – Teléfono 3150111

Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2025-019734
No. Expediente 158/2025/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.

Respetado General (R) Sánchez:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación RS20250226038602 del 26 de febrero del 2025, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN: 1501-05 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA

CUENTA: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2026	16 - Fondos Especiales	3.616.267.000
2026	10 - Recursos Corrientes	129.672.585.000

Autorización para cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Entidad, tiene por objeto i) garantizar los viáticos de los funcionarios en comisión y ii) contratar, sin superar el periodo de gobierno, los servicios de arrendamiento de instalaciones, certificados de firma digital para SIIF-Nación y CETIL, pólizas de vehículos, equipo y maquinaria, exámenes médicos y servicio de urgencias,

Introducción

Continuación oficio de autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento. Ref. 158/2025/SITPRES.

mensajería, apoyo para aeronaves en aeropuertos internacionales, enlaces de conectividad móvil, terrestre y satelital, mantenimiento de, software, equipos, instalaciones, aeronaves y vehículos, servicios de impresión, lavado, limpieza y recolección de residuos peligrosos, servicio de archivo, transporte, alimentación a bordo, educación y capacitación, jardinería, fumigación, vigilancia, operarios logísticos, locución, veterinarios y análisis de agua, el suministro de combustible (gas), llantas y accesorios para las aeronaves, químicos y gases, tiquetes aéreos y terrestres, repuestos, componentes y accesorios aeronáuticos, y la suscripciones a Publicaciones técnicas de las aeronaves.

El cupo de vigencias futuras se distribuye, en cada una de las vigencias, de la siguiente forma:

Distribución del Cupo en Adquisición de bienes y servicios	Recurso	2026
Nueva contratación	10	116.933.071.000
Nueva contratación	16	3.616.267.000
Adición	10	12.719.514.000
Viáticos	10	20.000.000
Total		133.288.852.000

Es preciso indicar que el objeto contractual anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

Es de anotar que el rubro por el cual se autoriza el cupo de vigencia futura cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1625, 2825, 3625, 4625, 5825, 7225, 8825, 8925, 9525, 10225, 15725 y 56025 del 9, 12, 15, 20, 24 y 28 de enero y 14 de febrero del 2025, expedido por el Jefe del Departamento Financiero (E) la Fuerza Aérea

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos de la nación, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025-2028 del Sector Defensa y Policía, respecto a la Unidad Ejecutora Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

Con la presente autorización, se inflexibiliza en un 49,8% el monto de la apropiación del rubro de Adquisición de Bienes y Servicios de la Fuerza Aérea para la vigencia



Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>
Vix g+OB yJTC FLWl VeJ/ kuZZ YRE=

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Continuación oficio de autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento. Ref. 158/2025/SITPRES.

2026, con respecto a la base presupuestal 2025, por lo tanto, corresponde a esa Entidad priorizar los recursos suficientes para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en la vigencia 2026.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, cabe anotar que esa Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

JAIRO ALONSO BAUTISTA

Director General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

Franyer Yesid Combita Santana
Asesor
Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y
Defensa

Aprobó:

Isabel Teresa Acevedo Castillo
Subdirectora
Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

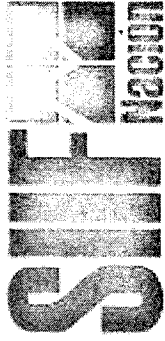
Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071



Autorización de Vigencias Futuras

MHfrojasc
15-01-05
Luisa Fernanda Rojas Casilimas
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA
AÉREA

Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante
Usuario Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2025-04-01-8:50 a. m.

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS											
Número:	4225	Fecha Registro:	2025-04-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA						
Estado:	Generada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Autorizacion DGPPN	2525	Fecha Autorizacion	2025-03-31				
Tipo de Vigencia Futura:				Aval Fiscal:		NO					
Valor Inicial:	9.480.974.000,00			Valor Operaciones:		Valor Total:		9.480.974.000,00		Saldo No Utilizado:	
								9.480.974.000,00		9.480.974.000,00	
DETALLE ASIGNACION POR AÑO											
Posicion Catálogo de Gasto		Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado		
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Nación	10	CSF		9.480.974.000,00		9.480.974.000,00	9.480.974.000,00		
Año Fiscal	2026				Totales por año:		9.480.974.000,00		9.480.974.000,00		9.480.974.000,00
DATOS ADMINISTRATIVOS											
Número Doc Soporte:	2-2025-020008		Fecha Doc. Soporte:		2025-04-01		Tipo Doc. Soporte:		ACTO ADMINISTRATIVO		
Notas Doc. Soporte: DILOS - ASIGNACIÓN CUPO VIGENCIA FUTURA - ADQ BIENES Y SERVICIOS - SEGUN AUTORIZACIÓN No 2525 DEL 31-03-25											

TC. JOHN STEVE RUIZ PARRA
DIRECTOR PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Fuerza Aerea Colombiana Comando FAC	
POLIZA EQUIPO & MAQUINARIA	2202223000658
PERIODO DE COBERTURA	
Inicio vigencia	45007
Inicio vigencia	01/01/2026
Fin de vigencia	31/07/2026
Dias vigencia	212
ITEM ASEGURADO	VALOR ASEGURADO
Máquinas y equipos en general	\$ 13,123,430,767.81
CALCULO DE PRIMA COTIZACIÓN PARA ESTUDIO PREVIO	
TOTAL VALOR ASEGURADO	\$ 13,123,430,767.81
TASA	5.10435886398434
PRIMA	\$ 38,907,343.66
IVA	\$ 7,392,395.29
TOTAL PRIMA	\$ 46,299,738.95
CALCULO PARA EXPEDICION DE LA POLIZA	
TOTAL VALOR ASEGURADO	\$ 13,123,430,767.81
TASA	5.10435886398434
PRIMA	\$ 38,907,344.00
IVA	\$ 7,392,395.00
TOTAL PRIMA	\$ 46,299,739.00
Valor cotizado de acuerdo a correo electrónico de fecha 08/04/2025, emitido por Aseguradora MAPFRE Seguros de Colombia, para un valor de prima de \$46.299.739 (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano	
De conformidad con las condiciones del numeral 5.12 Adiciones y Prorrogas del Pliego Definitivo de la Licitación Pública N° 013-2022 la compañía acepta realizar la presente modificación al contrato en los términos de la cotización presentada, es decir, garantizando las coberturas, tasas, vigencias, deducibles y clausulas pactadas en los términos del contrato vigente.	

Fuerza Aerea Colombiana Comando FAC	
POLIZA EQUIPO & MAQUINARIA	2202223000658
PERIODO DE COBERTURA	
Inicio vigencia	
Inicio vigencia	01/01/2026
Fin de vigencia	31/07/2026
Dias vigencia	212
ITEM ASEGURADO	VALOR ASEGURADO
Vehículo Contra Incendios (ITURRI)	\$ 3,790,567,170.00
CALCULO DE PRIMA COTIZACIÓN PARA ESTUDIO PREVIO	
TOTAL VALOR ASEGURADO	\$ 3,790,567,170.00
TASA	5.104358248577570
PRIMA	\$ 11,237,982.23
IVA	\$ 2,135,216.62
TOTAL PRIMA	\$ 13,373,198.85
CALCULO PARA EXPEDICION DE LA POLIZA	
TOTAL VALOR ASEGURADO	\$ 3,790,567,170.00
TASA	5.10435824857757
PRIMA	\$ 11,237,982.00
IVA	\$ 2,135,217.00
TOTAL PRIMA	\$ 13,373,199.00
Valor cotizado de acuerdo a correo electrónico de fecha 04/12/2025, emitido por Aseguradora MAPFRE Seguros de Colombia, para un valor de prima de \$ 13.373.199,00 (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano	
De conformidad con las condiciones del numeral 5.12 Adiciones y Prorrogas del Pliego Definitivo de la Licitación Pública N° 013-2022 la compañía acepta realizar la presente modificación al contrato en los términos de la cotización presentada, es decir, garantizando las coberturas, tasas, vigencias, deducibles y clausulas pactadas en los términos del contrato vigente.	

2026	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	
Fuerza Aerea Colombiana Comando FAC	
POLIZA EQUIPO & MAQUINARIA	
PERIODO DE COBERTURA	
Inicio vigencia	
Inicio vigencia	01/01/2026
Fin de vigencia	31/07/2026
Días vigencia	212
ITEM ASEGURADO	VALOR ASEGURADO
Máquinas y equipos en general	\$ 7,156,993,912.42
CALCULO DE PRIMA COTIZACIÓN PARA ESTUDIO PREVIO	
TOTAL VALOR ASEGURADO	7,156,993,912.42
TASA	5.104358248577570
PRIMA	21,218,505.52
IVA	4,031,516.05
TOTAL PRIMA	\$ 25,250,021.56
CALCULO PARA EXPEDICION DE LA POLIZA	
TOTAL VALOR ASEGURADO	7,156,993,912.42
TASA	5.1043582485775700
PRIMA	21,218,506.00
IVA	4,031,516.00
TOTAL PRIMA	\$ 25,250,022.00
Valor cotizado de acuerdo a correo electrónico de fecha 04/11/2025, emitido por Aseguradora MAPFRE Seguros de Colombia, para un valor de prima de \$ 25.250.022,00 (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano	
De conformidad con las condiciones del numeral 5.12 Adiciones y Prorrogas del <i>Pliego Definitivo</i> de la Licitación Pública N° 013-2022 la compañía acepta realizar la presente modificación al contrato en los términos de la cotización presentada, es decir, garantizando las coberturas, tasas, vigencias, deducibles y clausulas pactadas en los términos del contrato vigente.	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Fuerza Aerea Colombiana Comando FAC

POLIZA TRDM		2202225000252
PERIODO DE COBERTURA		
Inicio vigencia		
VIGENCIA DESDE 00:00 horas del		01/01/2026
VIGENCIA HASTA 24:00 hora del		31/07/2026
Dias vigencia		212
ITEM ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	
Edificios (no incluye terrenos)	\$	1,755,628,748
Equipo de Cómputo	\$	-
Equipo de Cómputo Móvil o Portátil	\$	-
Software Especializado	\$	-
Equipos de oficina	\$	-
Equipos de recreación y Deportes	\$	-
Equipo de Comunicación	\$	-
Equipo Audiovisual	\$	-
Equipos médicos	\$	-
Equipos de bombeo	\$	-
Máquinas y equipos en general	\$	-
Faros, Boyas, Enfilaciones, Direccionales, y	\$	-
Muebles y Enseres	\$	-
Otros Equipos eléctricos y electrónicos	\$	7,091,802,000
Herramientas y Accesorios	\$	-

CALCULO DE PRIMA COTIZACIÓN PARA ESTUDIO PREVIO	
TOTAL VALOR ASEGURADO	\$ 8,847,430,748.00
TASA	3.1471965119412500
PRIMA	\$ 16,172,755.83
IVA	\$ 3,072,823.61
TOTAL PRIMA	\$ 19,245,579.43

CALCULO PARA EXPEDICION DE LA POLIZA	
TOTAL VALOR ASEGURADO	\$ 8,847,430,748.00
TASA	3.1471965119412500
PRIMA	\$ 16,172,755.83
IVA	\$ 3,072,823.61
TOTAL PRIMA	\$ 19,245,579.00

CALCULO DE PRIMA COTIZACIÓN PARA ESTUDIO PREVIO	
TOTAL VALOR ASEGURADO	\$ 8,847,430,748.00
TASA	4.02028440022742
PRIMA	\$ 20,659,363.88
IVA	\$ 3,925,279.14
TOTAL PRIMA	\$ 24,584,643.02

CALCULO PARA EXPEDICION DE LA POLIZA	
TASA	4.0202844002274200
PRIMA	\$ 20,659,363.88
IVA	\$ 3,925,279.14
TOTAL PRIMA	\$ 24,584,643.00

COTIZACIÓN DIFERENCIAL EN PRIMA	
TOTAL PRIMA DE POLIZA	\$ 5,339,064.00

2026	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	
Fuerza Aerea Colombiana Comando FAC	
POLIZA TRDM	2202225000252
PERIODO DE COBERTURA	
Inicio vigencia	
VIGENCIA DESDE 00:00 horas del	01/01/2026
VIGENCIA HASTA 24:00 hora del	31/07/2026
Dias vigencia	212
ITEM ASEGURADO	VALOR ASEGURADO
Edificios (no incluye terrenos)	\$ -
Equipo de Cómputo	\$ -
Equipo de Cómputo Móvil o Portátil	\$ -
Software Especializado	\$ -
Equipos de oficina	\$ -
Equipos de recreación y Deportes	\$ -
Equipo de Comunicación	\$ -
Equipo Audiovisual	\$ -
Equipos médicos	\$ 307,926,000.00
Equipos de bombeo	\$ -
Máquinas y equipos en general	\$ -
Faros, Boyas, Enfilaciones, Direccionales, y Balizas t	\$ -
Muebles y Enseres	\$ -
Otros Equipos eléctricos y electrónicos	\$ -
Herramientas y Accesorios	\$ -
CALCULO DE PRIMA COTIZACIÓN PARA ESTUDIO PREVIO	
TOTAL VALOR ASEGURADO	\$ 307,926,000.00
TASA	4.0202844002274200
PRIMA	\$ 719,028.55
IVA	\$ 136,615.42
TOTAL PRIMA	\$ 855,643.97
CALCULO PARA EXPEDICION DE LA POLIZA	
TOTAL VALOR ASEGURADO	\$ 307,926,000.00
TASA	4.0202844002274200
PRIMA	\$ 719,028.55
IVA	\$ 136,615.42
TOTAL PRIMA	\$ 855,644.00
Valor cotizado de acuerdo a correo electrónico de fecha 08/04/2025, emitido por Aseguradora MAPFRE Seguros de Colombia, para un valor de prima de \$855,644 (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano	
De conformidad con las condiciones del numeral 5.12 Adiciones y Prorrogas del <i>Pliego Definitivo</i> de la Licitación Pública N° 013-2022 la compañía acepta realizar la presente modificación al contrato en los términos de la cotización presentada, es decir, garantizando las coberturas, tasas, vigencias, deducibles y clausulas pactadas en los términos del contrato vigente.	

De: Torres Molina, Julian David <JDTORR2@mapfre.com.co>
Enviado el: viernes, 5 de diciembre de 2025 11:36 a. m.
Para: Cáceres, Diana Isabel
CC: JOSE FREDY ATEHORTUA MARTIN; Castillo, Angela Maria
Asunto: RE: URGENTE - MDN - FAC / ACTUALIZACIÓN COTIZACIÓN ADICIÓN 19 - 2026.
Datos adjuntos: SOLICITUD - COTIZACIÓN INCLUSIÓN BIENES POLIZA EM VIGENCIAS 2025- 2026 __.xlsx; SOLICITUD COTIZACIÓN ADICIÓN INCLUSIÓN BIENES PÓLIZA TRDM - VIGENCIAS 2025-2026 __.xlsx

CAUTION: This email originated outside the company. Do not click links or open attachments unless you are expecting them from the sender.

Estimada Diana,

De acuerdo con lo solicitado adjunto te comparto las cotizaciones para E&M y DAÑOS. Cabe aclarar que para la cotización de daños, esta puede tener una variación debido al aviso de revisión de términos que remitimos al MDN, por la alta siniestralidad que esta ocurriendo en este año 2025.

Quedo atento a comentarios

Cordialmente,
Julian Torres Molina
Suscriptor de Licitaciones
Subdirección de Seguros Generales
MAPFRE COLOMBIA
Bogotá
Cel. 57+ 3158864547
Jdtorr2@mapfre.com.co

Canales de Denuncia 100% Confidencial, Fácil y Seguro



1. IDENTIFICA
Conductas o actividades irregulares o con indicios de fraude.



316 432 5289
310 861 0525



2. DENUNCIA
De manera personalizada o anónima
etico@mapfre.com.co



3. CUIDA
Los valores Corporativos y éticos de MAPFRE



Video atencion Oficina Virtual

Whatsapp 3156128979

Gestor Telefonico 6017562215

Oficina Virtual

1. Consulta estado de Inspecciones de Autos
2. Consulta estado de Sinistros y Reparación
3. Consulta copia de Factura Electrónica
4. Consulta o Generación de Certificados
5. Consulta estado de Solicitud SGO